



PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



**NOMENCLATURA
ESTADISTICA
PARA
EXPORTACION**

BASADA EN LA N. A. B.

Decreto Ley 6771/63



NOMENCLATURA ESTADISTICA PARA EXPORTACION

Basada en la N.A.B.

F E D E E R R A T A S

Página 28 - Capítulo 34 - Partida 03 - Subpartida 00 - Item 00

Dice: Preparados lubricantes formados por mezclas de aceites o de grasas de cualquier clase o por mezclas a base de estos aceites o grasas pero con exclusión de los que contengan el 70 por 100 o más en peso de aceites de petróleo o de minerales bituminosos.

Debe decir: Preparados lubricantes y preparados de la clase de los utilizados para el ensimaje de materias textiles, lubricación o engrase del cuero o de otras materias con exclusión de los que contengan 70 por 100 o más en peso de aceites de petróleo o minerales bituminosos.

Página 74 - Capítulo 87 - Partida 07 - Subpartida 00 - Item 01

Dice: Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas, bodegas, etc.); sus partes y piezas sueltas.

Debe decir: Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas, bodegas, etc.).

Página 75 - Capítulo 87 - Partida 08 - Subpartida 00 - Item 01

Dice: Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas.

Debe decir: Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento.

Página 75 - Capítulo 88 - Partida 05 - Subpartida 00 - Item 01

Dice: Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas.

Debe decir: Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra.

CONTENIDO

		Página
SECCION	I - Animales vivos y productos del reino animal	1
SECCION	II - Productos del reino vegetal	5
SECCION	III - Grasas y aceites (animales y vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	10
SECCION	IV - Productos de las industrias alimenticias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	12
SECCION	V - Productos minerales	17
SECCION	VI - Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	21
SECCION	VII - Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias, caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho.	31
SECCION	VIII - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería, ta labartería y viaje; marroquinería y estuche- ría; tripas manufacturadas	33
SECCION	IX - Madera, carbón vegetal y manufacturas de made ra; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería	36
SECCION	X - Materias utilizadas en la fabricación del pa- pel; papel y sus aplicaciones.	38
SECCION	XI - Materias textiles y sus manufacturas.	41
SECCION	XII - Calzados; sombrerería; paraguas y quitasoles; flores artificiales y manufacturas de cabe- llos; abanicos	48
SECCION	XIII - Manufacturas de piedra, yeso, cementos, ania to, mica y materias análogas; productos cera micos; vidrio y manufacturas de vidrio	50
SECCION	XIV - Perlas finas, piedras preciosas y semiprecio- sas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas	53

	Página
SECCION XV - Metales comunes y manufacturas de estos metales.	54
SECCION XVI - Máquinas y aparatos; material eléctrico . . .	63
SECCION XVII - Material de transporte.	74
SECCION XVIII - Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, de comprobación, de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para el registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en televisión por procedimiento magnético; de imágenes y sonido	76
SECCION XIX - Armas y municiones.	80
SECCION XX - Mercancías y productos varios, no expresados ni comprendidos en otra parte.	81
SECCION XXI - Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades	83

SECCION I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Ca- pí- tu- lo	Pa- r- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pí- tu- lo	Pa- r- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
				<u>CAPITULO I</u>		01	06			<u>Los demás animales vivos</u>	
				<u>ANIMALES VIVOS</u>				01	00	Animales de las especies destina- das principalmente a la alimentacion humana.	u
01	01	00		<u>Animales vivos de las especies ca- ballar, asnal y mular</u>				02	00	Otros (incluyendo animales para zoológicos, perros y gatos)	"
			01	Equinos pura sangre de carrera	u						
			02	Equinos de pedigree excluidos los de pura sangre de carrera	"						
			03	Equinos para polo	"						
			04	Equinos para trabajo y/o consumo	"						
			09	Los demás equinos	"	02	01			<u>CAPITULO II</u>	
			11	Asnales de pedigree	"					<u>CARNES Y MENUDENCIAS COMESTIBLES</u>	
			19	Otros asnales	"					<u>Carnes y menudencias comestibles de animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04 frescas, enfriadas o congeladas</u>	
			21	Mulares y Burdéganos	"			01		Carnes bovinas:	
01	02	00		<u>Animales vivos de la especie bovi- na y búfalos</u>						Carne vacuna enfriada y conge- lada tipo enfriada:	kg
			01	Toros de pedigree	"			01		Medias reses, con huesos	"
			02	Toros puros por cruce	"			02		Cuartos delanteros, con huesos	"
			03	Toros para consumo	"			03		Cuartos traseros, con huesos	"
			04	Vacas, vaquillonas y terneras de pedigree	"			04		Cuartos compensados, con huesos	"
			05	Vacas, vaquillonas y terneras pu- ras por cruce	"			05		En trozos, con huesos	"
			06	Vacas, vaquillonas y terneras pa- ra consumo	"			06		Medias reses, desosadas	"
			07	Terneros	"			07		Cuartos delanteros, desosados	"
			08	Bueyes	"			08		Cuartos traseros desosados	"
			11	Novillos	"			11		En trozos desosados	"
			19	Los demás bovinos, cebúes y búfalos	"			12		Lomos	"
01	03	00		<u>Animales vivos de la especie porci- na</u>						Carne vacuna congelada:	
			01	Porcinos de pedigree	"			13		Medias reses, con hueso	"
			09	Otros porcinos	"			14		Cuartos delanteros, con hueso	"
01	04	00		<u>Animales vivos de la especie ovina y caprina</u>				15		Cuartos traseros, con hueso	"
			01	Ovinos de pedigree	"			16		Cuartos compensados, con hueso	"
			02	Ovinos puros por cruce	"			17		En trozos, con hueso	"
			03	Ovinos para consumo procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Go- bernación Nacional de Tierra del Fuego	"			18		Medias reses, desosadas	"
			04	Ovinos para consumo, con exclu- sion de los mencionados prece- dentemente	"			21		Cuartos delanteros, desosados	"
			05	Caprinos de pedigree	"			22		Cuartos traseros, desosados	"
			09	Otros caprinos	"			23		En trozos, desosados	"
01	05	00		<u>Aves de corral vivas (gallos, galli- nas, patos, gansos, pavos y pinta- das)</u>				24		Manufactura	"
			01	Aves de corral de pedigree	"			25		Lomos	"
			09	Otras aves de corral	"			26		Baíces y troncos de lenguas	"
								27		Carne vacuna picada, enfriada o congelada	"
								28		Recortes de cabezas vacunas, en- friadas o congeladas	"
								31		Carne vacuna creada, con hueso	"
								02		Carnes ovinas y caprinas	
								01		Corderos y borregos, congelados	"
								02		Capones y ovejas, congelados	"
								03		Carne ovina congelada, desosada	"
								04		Carne ovina congelada, manufactura	"

SECCION I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Ca- pí- tu- lo	Par- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pí- tu- lo	Par- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
			05	Piernas ovinas congeladas	kg			35		Sesos porcinos congelados	kg
			06	Carne ovina enfriada	"			39		Otras menudencias porcinas con- geladas	"
			07	Carne ovina oreada	"			41		Corazones equinos congelados	"
			08	Carne caprina, congelada, enfria- da u oreada	"			42		Hígados equinos congelados	"
		03		Carnes porcinas	"			43		Lengua equina congelada	"
			01	Carne porcina enfriada	"			44		Riñones equinos congelados	"
			02	Carne porcina congelada, con hueso	"			49		Otras menudencias equinas con- geladas	"
			03	Carne porcina congelada, desosa- da	"	02	02	00		<u>Carnes y menudencias de aves de corral, frescas, enfriadas o conge- ladas</u>	
			04	Carne porcina congelada, manu- factura	"			01		Aves congeladas (gallina, pavos, patos, etc.)	"
			05	Jamones frescos congelados	"			09		Las demás	"
			06	Faletas frescas congeladas	"			09		Las demás	"
			07	Panceta congelada	"	02	03	00		<u>Hígados de aves de corral, frescos, enfriados, congelados, salados o en salmuera</u>	"
		04		Carnes de caballos, asnos y mulos	"			00			"
			01	Carne equina enfriada	"	02	04	00		<u>Las demás carnes y menudencias co- mestibles frescas, enfriadas o con- geladas</u>	
			02	Carne equina congelada, con hueso	"			01		Liebres congeladas	"
			03	Carne equina congelada, desosa- da	"			02		Vizcachas y otros animales de ca- za, congelados	"
			04	Carne de asno o mulo	"	02	05	00		<u>Tocino, incluida la grasa de cerdo sin prensar, ni fundir, con ex- clusión del tocino que contenga partes magras (entreverados), fres- cos, enfriados, congelados, sala- dos y/o curados</u>	
		05		Menudencias	"			00			
			01	Colas vacunas congeladas	"			02			
			02	Corazones vacunos congelados	"			06		<u>Carnes y menudencias comestibles de cualquier clase saladas y/o cura- das</u>	
			03	Entrañas vacunas congeladas	"			01		Tocinos, jamón y otras carnes de cerdo.	"
			04	Hígados vacunos congelados	"	02	06			Carne porcina salada, con hueso	"
			05	Lenguas vacunas congeladas	"			02		Carne porcina salada, desosada	"
			06	Mollejas vacunas congeladas	"			03		Jamones crudos, salados	"
			07	Quijadas vacunas congeladas	"			04		Panceta salada	"
			08	Riñones vacunos congelados	"			05		Jamones ahumados	"
			11	Sesos vacunos congelados	"			06		Jamones secos	"
			19	Otras menudencias vacunas, fres- cas, enfriadas o congeladas	"			07		Faletas saladas, ahumadas o co- cidas	"
			21	Corazones ovinos congelados	"			08		Panceta ahumada	"
			22	Hígados ovinos congelados	"			11		Tocino	"
			23	Lenguas ovinas congeladas	"			12		Carne porcina, ahumada	"
			24	Mollejas ovinas congeladas	"			02		Otras	"
			25	Riñones ovinos congelados	"			01		Carne vacuna salada, con hueso	"
			26	Sesos ovinos congelados	"			02		Carne vacuna salada, desosada	"
			29	Otras menudencias ovinas, con- geladas	"			03		Lenguas vacunas saladas	"
			31	Corazones porcinos congelados	"			02			"
			32	Hígados porcinos congelados	"			01		Carne vacuna salada, con hueso	"
			33	Lenguas porcinas congeladas	"			02		Carne vacuna salada, desosada	"
			34	Riñones porcinos congelados	"			03		Lenguas vacunas saladas	"

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL HÉTRIO ANIMAL

Categori- a	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Categori- a	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
			03	Tripes salados	kg				02	Astas vacunas	kg
			04	Tripes secas	"				03	Pezuñas enteras	"
			05	Vajigas y tragapastos, salados o secos	"				09	Las demás	"
			06	Mondongo ovino, congelado	"	05	10	00	00	Marfíl en bruto, o simplemente preparado, aunque sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios	"
			09	Los demás	"						
05	05	00	00	Desperdicios de pescado	"						
05	06	00		<u>Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir</u>	"	05	11	00	00	<u>Caparazones de tortuga y sus placas, en bruto o preparadas simplemente pero sin recortar en forma determinada, uñas, recortes y desperdicios</u>	"
			01	Descarnes y residuos de cueros para elaboración de colas, etc.	"						
			09	Los demás	"	05	12	00		<u>Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios de estas conchas</u>	"
05	07	00		<u>Pielés y otras partes de aves provistas de sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas</u>	"				01	Conchilla	"
			01	Plumas de aves de corral	"	05	13	00	00	Los demás	"
			02	Plumas de avestruz	"	05	14	00		<u>Esponjas naturales</u>	"
			03	Plumas de garza	"					<u>Ambar gris, castóreo, algalia (civeta) y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, enfriadas, congeladas o conservadas provisionalmente en otras formas</u>	"
			04	Plumas de animales de caza, no especificados	"				01	Cálculos biliares	"
			09	Las demás	"				02	Páncreas	"
05	08	00		<u>Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o preparados simplemente, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias</u>	"				03	Paratiroides	"
			01	Huesos canillas	"				04	Pituitarias	"
			02	Huesos no especificados	"				05	Suprarrenales	"
			03	Huesos triturados o molidos	"				06	Tiroides	"
			04	Núcleos córneos (machos de asta)	"				09	Las demás	"
			09	Los demás	"	05	15	00		<u>Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos uno ó tres, impropios para el consumo humano</u>	"
05	09	00		<u>Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, aunque sin recortar en forma determinada, incluso los desperdicios y polvos; barbas de ballena y animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios</u>	"				01	Sangre seca	"
			01	Pezuñas y astas trituradas o molidas	"				09	Los demás	"

SECCION II

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida		
				<u>CAPITULO VI</u>		07	05	00		<u>Legumbres de vaina, secas, desvini- nadas, incluso mondadas o partidas</u>			
				<u>PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA</u>									
06	01	00	00	<u>Dulces, tubérculos, raíces tubero- sas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor</u>	kg				01	Arvejas (excluido para semillas)	kg		
06	02	00		<u>Las demás plantas y raíces vivas, in- cluidas los esquejes, estacas e in- jertos, (pías o yemas)</u>	"				02	Arvejas para semillas	"		
			01	Plantas vivas	"				03	Garbanzos	"		
			09	Las demás	"				04	Habas	"		
06	03	00	00	<u>Flores y capullos cortados, para ra- mos o adornos frescos, secos, blan- queados, teñidos, impregnados o pre- parados de otra forma.</u>	"				05	Lentejas	"		
									06	Lupinos (altramuzos)	"		
06	04	00	00	<u>Follajes, hojas, ramas y otras par- tes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, fres- cos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto las flores o capu- llos de la posición 06.03</u>	"				07	Porotos (excluidos para semilla)	"		
									08	Porotos para semilla	"		
									09	Las demás para semilla	"		
									19	Las demás (excluidas para semilla)	"		
						07	06	00	00	<u>Raíces de mandioca, arrurruz, salep, chufa, batatas dulces (boniato, camote) y demás raíces y tubércu- los similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o tro- ceados, médula de sagú</u>	"		
										<u>CAPITULO VIII</u>			
				<u>CAPITULO VII</u>						<u>FRUTOS COMESTIBLES: CORTEZAS DE CITRUS</u>			
				<u>HORTALIZAS, LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y</u>						<u>Y DE MELONES</u>			
				<u>TUBERCULOS ALIMENTICIOS</u>									
07	01			<u>Hortalizas y legumbres, frescas o</u>		08	01			<u>Dátiles, bananas (plátanos) ananás, mangos, mangostanes, aguacates, gu- yabas, cocos, nueces del Brasil, a- nacardo, frescos o secos, con o sin cáscara</u>			
			01	Patatas o papas	"				01	00	00	<u>Bananas (plátanos) frescos</u>	"
			01	Papas para consumo	"				02	00	00	<u>Coco, nueces del Brasil (de Pará, de cajú), frescos o secos</u>	"
			02	Papas para siembra	"				03			<u>Otras frescas</u>	"
			02	Tomates	"				01			<u>Paltas (aguacates)</u>	"
			03	Otros	"				09			<u>Las demás</u>	"
			01	Ajos	"				04	00		<u>Otras secas</u>	"
			02	Cebollas	"				08	02		<u>Frutas cítricas, frescas, desecadas</u>	
			09	Las demás	"				01			<u>Naranjas, tangerinas, mandarinas y clementinas</u>	"
07	02	00	00	<u>Hortalizas y legumbres congeladas, estén o no cocidas</u>	"				02			<u>Mandarinas</u>	"
07	03	00	00	<u>Hortalizas y legumbres en agua sa- lada, azufrada o con adición de o- tras sustancias que aseguren pro- visionalmente su conservación, sin estar especialmente preparadas pa- ra su consumo inmediato</u>	"				01			<u>Naranjas</u>	"
									09			<u>Las demás</u>	"
07	04	00	00	<u>Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas, inclu- so cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pe- ro sin ninguna otra preparación</u>	"				02			<u>Otras frutas cítricas</u>	"
									01			<u>Limonas</u>	"
									02			<u>Pomelos</u>	"
									09			<u>Las demás</u>	"
									08	03		<u>Rigos, frescos o desecados</u>	"
			01	Ajos deshidratados en polvo o ra- ma	"				01	01		<u>Frescos</u>	"
			09	Las demás	"				02	01		<u>Desecados</u>	"

SECCION II

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	
08	04			<u>Uvas y pasas de uvas</u>						<u>CAPITULO IX</u>		
		01	01	Uvas frescas	kg					<u>CAFE, TE, MATE Y ESPECIAS</u>		
		02	01	Pasas de uva	"							
08	05	00		<u>Nueces, almendras y similares (dis tintas de las comprendidas en el N° 08.01) frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas</u>		09	01			Café, incluso tostado o descafeina- do; cáscara o cascarrilla de café; mezclas de café con sucedáneos, cualesquiera que sean las propor- ciones de los mismos		
		01		Nueces con cáscara	"			01		Café y sucedáneos del café que con tengan café		
		09		Las demás	"							
08	06			<u>Manzanas, peras y membrillos, fres cos</u>						Café	kg	
		01	01	Manzanas	"			02	00	Cáscaras y cascarrillas de café	"	
		02		Peras y membrillos		09	02	00	00	<u>Té</u>	"	
		01		Peras	"	09	03	00	00	<u>Yerba mate</u>	"	
		02		Membrillos	"	09	04	00		<u>Pimienta (del género "Piper"); pi- mentos (de los géneros "Capsicum" y "Pimenta") y pimentones</u>	"	
08	07	00		<u>Frutas de hueso (duraznos, damas- cos, ciruelas, cerezas, etc.) fres cas</u>						Ají en rama o triturado	"	
		01		Cerezas	"			09	05	00	Los demás	"
		02		Ciruelas	"	09	06	00	00	<u>Vainilla</u>	"	
		03		Damascos	"	09	06	00	00	<u>Canela y flores del canelero</u>	"	
		04		Duraznos	"	09	07	00	00	<u>Clavo de especia (frutos, clavillos y pedúnculos)</u>	"	
08	08	00		<u>Bayas frescas (fresas, moras, etc.)</u>	"	09	08	00	00	<u>Nuez moscada, macis, amomos y car- damomos</u>	"	
08	09	00		<u>Las demás frutas frescas</u>	"	09	09	00		<u>Semillas de anís, badiana (anís astra- llado), hinojo, cilantro (coriandro), comino, alcaravea y enebro</u>	"	
		01		Melones	"					Anís en grano	"	
		09		Las demás	"					Comino en grano	"	
08	10	00		<u>Frutas (cocidas o sin cocer), conge- ladas, sin adición de azúcar</u>	"					Coriandro (cilantro) en grano	"	
08	11	00	00	<u>Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada de otras sus- tancias que aseguren provisional- mente su conservación, pero no ap- tas en ese estado para su consumo inmediato</u>	"					Semilla de hinojo	"	
						09	10	00	00	Las demás	"	
										<u>Tomillo, laurel, azafrán, las demás especies</u>	"	
08	12	00		<u>Frutas desecadas (que no sean las incluidas en las posiciones 08.01 ó 08.05, ambas inclusive)</u>	"					<u>CAPITULO X</u>		
		01		Ciruelas	"					<u>CEREALES</u>		
		02		Damascos	"	10	01	00		<u>Trigo</u>		
		03		Duraznos	"					Trigo, excluido para semilla	"	
		04		Manzanas	"					Trigo para semilla	"	
		05		Peras	"	10	02	00		<u>Centeno</u>		
		09		Las demás	"					Centeno, excluido para semilla	"	
08	13	00	00	<u>Cortezas de frutas cítricas y de ma- lones, frescas, congeladas, presenta- das en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que a- seguren provisionalmente su conser- vación o bien desecadas</u>	"	10	03	00		Centeno para semilla	"	
										<u>Cebada</u>		
										Cebada, excluida para semilla	"	
										Cebada para semilla	"	
										Cebada oervoceera	"	

SECCION II

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	
10	04	00		<u>Avena</u>				02		Otros		
			01	Avena, excluida para semilla	kg			01		Harina de avena	kg	
			02	Avena para semilla	"			02		Harina de centeno	"	
10	05	00		<u>Maíz</u>				03		Harina de maíz	"	
			01	Maíz, excluido para semilla	"			09		Otras harinas comestibles	"	
			02	Maíz para semilla	"	11	02			<u>Sémolas y análogos; granos monda dos, perlados, partidos, aplasta dos (incluso los inflados o rolla dos) excepto el arroz descascari llado,abrilantado, pulido o par tido; gérmenes de cereales, inclu so sus harinas</u>		
10	06	00		<u>Arroz</u>				01		Sémolas y análogos de trigo, comu ña o morcajo		
			01	Con cáscara o descascarado pero sin preparación ulterior alguna	"			01		Sémolas de trigo	"	
			01	Excluido para semilla	"			09		Las demás	"	
			02	Para semilla	"			02	06	Sémolas y análogos (excepto los de trigo, comuña o morcajo)	"	
			02	Abrilantado, pulido o partido	"			03		Granos mondados, perlados, parti dos, aplastados (incluso en escama s); gérmenes de cereales, ente ros, aplastados en escamas u ho juelas		
			01	Arrocín	"			01		Gérmenes de trigo	"	
			02	Arroz quebrado ($\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ grana)	"			02		Las demás	"	
			03	Arroz	"			02	06	Sémolas y análogos (excepto los de trigo, comuña o morcajo)	"	
10	07	00		<u>Alforfón, mijo, alpieste, sorgo y cañi; los demás cereales</u>				03		Granos mondados, perlados, parti dos, aplastados (incluso en escama s); gérmenes de cereales, ente ros, aplastados en escamas u ho juelas		
			01	Alpieste, excluido para semilla	"			01		Gérmenes de trigo	"	
			02	Alpieste para semilla	"			02		Avena aplastada o arrollada	"	
			03	Cebadilla, excluida para semilla	"			03		Avena despuntada	"	
			04	Cebadilla para semilla	"			04		Avena pelada	"	
			05	Kafir, excluido para semilla	"			05		Cebada perlada	"	
			06	Kafir para semilla	"			06		Maíz pisado o pelado	"	
			07	Maíz de Guinea, excluido para se milla	"			07		Trigo pisado o pelado	"	
			08	Maíz de Guinea para semilla	"			08		Alpieste quebrado	"	
			11	Mijo, excluido para semilla	"			19		Los demás	"	
			12	Mijo para semilla	"			00		<u>Harinas de las legumbres secas cla sificadas en la posición 07.05</u>	"	
			13	Sorgo granífero, excluido para semilla	"	11	03	00		<u>Harinas de las frutas clasifica das en el capítulo VIII</u>	"	
			14	Sorgo granífero para semilla	"	11	04	00		<u>Harina, sémola y copos de papas</u>	"	
			15	Sorgo azucarado, excluido para semilla	"	11	05	00		<u>Harinas y sémolas de sagú, mandio ca, arrurruz, salep y de las de más raíces y tubérculos compen didos en la posición 07.06</u>	"	
			16	Sorgo azucarado para semilla	"	11	06	00		Farina (harina de mandioca)	"	
			19	Demás cereales, excluidos para semilla	"	11	06	00		Las demás	"	
			29	Demás cereales para semilla	"			01		Malta, incluso tostada	"	
								09		Las demás	"	
								11	07	00	<u>Malta, incluso tostada</u>	"
								01		Malta (cebada malteada)	"	
								09		Las demás	"	
								11	08	00	<u>Almidones y féculas; inulina</u>	"
								01		Fécula de maíz (almidón de maíz)	"	
<u>CAPITULO XI</u>												
<u>PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDONES</u>												
<u>Y FECULAS; GLUTEN; INULINA</u>												
11	01			<u>Harina de cereales</u>				01		De trigo o de comuña o morcajo	"	
			01	De trigo o de comuña o morcajo	"			01		Harina de trigo	"	
			02	Harinilla de trigo	"	11	08	00		<u>Almidones y féculas; inulina</u>	"	
								01		Fécula de maíz (almidón de maíz)	"	

SECCION II
PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
11	09	00	09	Las demás	kg	12	02	00	19	Otras semillas para siembra	kg
				<u>Gluten y harina de gluten, incluso tostados</u>					29	Demás semillas y/o frutos oleaginosos.	"
			01	De maíz	"						
			02	De trigo	"						
		09	Los demás	"			03	00	<u>Semillas, esporas y frutos para siembra</u>		
<u>CAPITULO XII</u>											
<u>SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS, SIMIENTES</u>											
<u>Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES Y</u>											
<u>MEDICINALES; PAJAS Y FORRAJES</u>											
12	01			<u>Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados</u>		12	04	00	01	De alfalfa	"
		01	Cacahuete o maní	"	02				De ray grass	"	
			Excluido para semilla	"	03				De sudán grass	"	
		02	Para semilla	"	09				De forrajeras no especificadas	"	
		02	00	Copra	"				11	De perejil	"
		03		Nueces y almendras de palma	"				12	De puerro	"
			Excluido para semilla	"	19				De hortalizas no especificadas	"	
			Para semilla	"	21				De flores	"	
		04		Grano de soya	"				22	De cáñamo	"
			Excluido para semilla	"	29				Las demás	"	
			Para semilla	"							
		05		Semilla de lino	"				00	<u>Remolacha azucarera (incluso en rodajas) fresca, desecada o en polvo; caña de azúcar</u>	"
			Excluida para semilla	"	00				<u>Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas, sin tostar</u>	"	
			Para siembra	"	00				<u>Lúpulo (conos y lupulino)</u>	"	
		06		Semilla de algodón	"				00	<u>Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para uso insecticidas, parasitocidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados</u>	"
			Excluida para siembra	"	01				Para usos insecticidas o parasitocidas	"	
			Para siembra	"	02				Flores de manzanilla	"	
		07		Semilla de ricino (tártago)	"				03	Para la elaboración de jarabes, bebidas, etc. no medicinales	"
			Excluida para siembra	"	04				Medicinales (excluidas las flores de manzanilla)	"	
			Para siembra	"	09				Las demás	"	
		08		Otros	"				00	<u>Algarrobas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; carozos de frutos y productos vegetales amoleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni com</u>	"
			Semilla de girasol	"	00				<u>prendidos en otra parte</u>	"	
			Excluida para siembra	"	00				<u>Faja y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picadas</u>	"	
			Para siembra	"	00				<u>Remolachas forrajeras, nabos forrajeros; raíces forrajeras; heno, alfalfa; esparceta, trébol, coles forrajeras, altramoses, arvejas y demás</u>	"	
			Semilla de nabo y/o colza	"							
			Excluida para siembra	"							
			Para siembra	"							
			Semilla de tung	"							
	Excluida para siembra	"									
	Para siembra	"									
	Semilla de amapola	"									
	Excluida para siembra	"									
	Para siembra	"									

SECCION III

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU

DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS;

CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO IV											
GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU											
DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS;											
CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL											
15	01	00		<u>Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasas de aves de corral, prensada o fundida</u>		15	04	00		<u>Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados</u>	
			01	Grasa derretida porcina, comestible	kg			01		Aceite de ballena	kg
			02	Grasa derretida porcina, no comestible	"			02		Aceite de elefante marino	"
			03	Sebo derretido porcino, no comestible	"			03		Aceite de hígado de tiburón	"
			09	Las demás	"			04		Aceite de lobo marino	"
								05		Aceite de pescado	"
								09		Otros aceites y grasas no especificados	"
			01	Grasa derretida porcina, comestible	kg	15	05	00		<u>Grasa de lana y sustancias grasas de rivasdas, incluida la lanolina</u>	
			02	Grasa derretida porcina, no comestible	"	15	06	00		<u>Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de bucy, grasa de mareas y grasa de desperdicios, etc)</u>	
			03	Sebo derretido porcino, no comestible	"			01		Aceite de pingüino	"
			09	Las demás	"			02		Aceite de patas	"
15	02	00		<u>Grasas y sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos" obtenidos de las mismas</u>		15	07			<u>Aceites vegetales fijos, líquidos o sólidos en bruto, purificados o refinados</u>	
			01	Grasa natural congelada	"			01	00	Aceite de Soya	"
			02	Grasa vacuna de primer jugo	"			02	00	Aceite de algodón	"
			03	Grasa ovina de primer jugo	"			03	00	Aceite de cacahuete o maní	"
			04	Grasa derretida vacuna, comestible	"			04	00	Aceite de oliva	"
			05	Grasa derretida vacuna, no comestible	"			05	00	Aceite de girasol (maravilla)	"
			06	Grasa derretida ovina, comestible	"			06	00	Aceite de nabo, de colza y de mostaza	"
			07	Grasa derretida ovina, no comestible	"			07	00	Aceite de lino	"
			08	Sebo derretido vacuno, comestible	"			08	00	Aceite de palma	"
			11	Sebo derretido vacuno, no comestible	"			11	00	Aceite de coco	"
			12	Sebo derretido ovino, comestible	"			12	00	Aceite de almendras de palma	"
			13	Sebo derretido ovino, no comestible	"			13	00	Aceite de ricino	"
			14	Sebo en rama o pisado	"			14		Otros	"
			19	Demás grasas y sebos comestibles	"			01		Aceite de maíz	"
			29	Demás grasas y sebos ino comestibles	"			02		Aceite de tuna	"
								03		Aceite de uva	"
								04		Aceites comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.	"
								09		Los demás	"
15	03	00		<u>Estearina solar (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleoestearina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna</u>		15	08	00		<u>Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos</u>	
			01	Estearina	"			01		Aceite de lino	"
			02	Oleoestearina	"			09		Los demás	"
			09	Las demás	"	15	09	00	00	<u>De grasas</u>	"

SECTION III

GRASAS Y ACEBITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU

DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS;

CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
15	10			<u>Acidos grasos industriales, aceites deidos procedentes del refinado, al- coholes grasos industriales</u>		15	13	00		<u>Margarina succédnea de la mante- ca de cerdo y demás grasas ali- menticias preparadas</u>	
		01		Acidos grasos; aceites deidos de refinación				01		Margarinas y palmitina	kg
								09		Las demás	"
		01		Oleína	kg	15	14	00	00	<u>Esperma de ballena y de otros ce- dicos (spermaceti) en bruto, pro- cisa o refinada, incluso coloreada artificialmente</u>	"
		02		Acido esteárico	"						
		03		Acidos grasos vegetales (oleínas)	"						
		09		Los demás	"						
		02	00	Alcoholes grasos	"	15	15	00		<u>Ceras de abejas y de otros inse- tos, incluso coloreadas artificial- mente</u>	
15	11	00		<u>Glicerina, incluidas las aguas y le- jías glicérolas</u>					01	Cera de abeja virgen y derretida	"
		01		Glicerina cruda impura	"				09	Las demás	"
		02		Glicerina industrial	"	15	16	00	00	<u>Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente</u>	"
		03		Glicerina químicamente pura	"						
		09		Las demás	"						
15	12	00	00	<u>Grasas y aceites animales o vegeta- les total o parcialmente hidrogena- dos o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin tra- paración ulterior alguna</u>	"	15	17	00	00	<u>Residuos procedentes del trata- miento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales</u>	"

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS;

LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

Cn- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Cap- it- ulo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO XVI											
PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS,											
CRUSTACEOS Y MOLUSCOS											
16	01	00		<u>Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre</u>		16	04	00	04	Polvo de carne	kg
			01	Salchichas	kg				09	Los demás	"
			02	Salchichones	"				01	Pescados al natural	"
			03	Chorizos	"				02	Pescados en aceite	"
			04	Mortadelas	"	16	05	00	09	Los demás	"
			05	Embutidos de hígado	"					<u>Mariscos (crustáceos y moluscos) preparados o conservados</u>	"
			09	Los demás	"				01	Mariscos conservados	"
16	02	00		<u>Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles</u>					09	Los demás	"
CAPITULO XVII											
AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA											
			01	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef)	"	17	01			<u>Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólida</u>	
			02	Asado de vacuno (Roast Beef)	"				01	Azúcares en bruto	
			03	Pecho de vacuno (Brisket Beef)	"				01	De caña	"
			04	Lenguas vacunas conservadas	"				02	De remolacha	"
			05	Carne vacuna cocida y congelada	"				02	Azúcares semi-refinados y refinados	"
			09	Las demás carnes o menudencias vacunas conservadas	"				01	De caña	"
			11	Carne ovina curada y cocida (Corned Mutton)	"				02	De remolacha	"
			12	Cocido o puchero de ovino (Boiled Mutton)	"				03	Sacarosa químicamente pura	"
			13	Lenguas ovinas conservadas	"	17	02	00		<u>Los demás azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, estén o no mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas</u>	
			19	Las demás carnes o menudencias ovinas conservadas	"				01	Azúcar de leche (Lactosa)	"
			21	Carne porcina curada y cocida (Corned Pork)	"				02	Glucosa químicamente pura	"
			22	Jamones cocidos	"				09	Las demás	"
			23	Lenguas porcinas conservadas	"	17	03	00	00	<u>Melazas, incluso decoloradas</u>	"
			29	Las demás carnes o menudencias porcinas conservadas	"	17	04	00		<u>Confituras (preparados de azúcar), que no contengan cacao</u>	
			31	Carne equina conservada	"				01	Bombones, caramelos, chicles, confites y pastillas, excepto de chocolate	"
			32	Conservas de aves en general	"				02	Dulces	"
			33	Carnes deshidratadas	"				03	Turrones	"
			34	Carnes preparadas con vegetales	"				09	Los demás	"
			35	Pastas de hígados	"	17	05	00	00	<u>Azúcares, jarabes y melazas aromatisados o con adición de colorantes (incluido el azúcar vainillado o vainillado), exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción</u>	
			36	Pastas de carnes preparadas (excluido hígado)	"						
			39	Los demás	"						
16	03	00		<u>Extractos y jugos de carnes</u>							
			01	Caldo concentrado	"						
			02	Extracto de carne	"						
			03	Jugo de hígado	"						

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS;

LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XVIII</u>						19	05	00	00	Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado "py fried rice", "corn-flakes"(copos de maíz) y análogos	kg
<u>CACAO Y SUS PREPARADOS</u>											
18	01	00	00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	kg	19	06	00	00	Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas secas de harinas o de féculas en hojas y productos análogos	"
18	02	00		Cáscara, cascarrilla, películas y residuos de cacao	"	19	07	00		Panes, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas	"
			01	Cascarrilla de cacao	"				01	Pan y galleta	"
			02	Tortas de cacao	"				09	Los demás	"
			09	Las demás	"						
18	03	00	00	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado	"						
18	04	00	00	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	"	19	08	00		Productos de panadería fina, pastelería y galletería incluso con adición de cacao en cualquier proporción	"
18	05	00	00	Cacao en polvo sin azucarar	"				01	Biscochos y galletitas	"
18	06	00		Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao	"	<u>CAPITULO XX</u>					
			01	Bombones y chocolates	"	<u>PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS</u>					
			02	Chocolate en pasta	"	<u>Y OTRAS PLANTAS O PARTES DE PLANTAS</u>					
			03	Chocolate en polvo o cacao azucarado	"	20	01	00		Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar	"
			09	Los demás	"				01	Ecurtidos	"
<u>CAPITULO XIX</u>									09	Las demás	"
<u>PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS O</u>											
<u>FECULAS, PRODUCTOS DE PASTELERIA</u>											
19	01	00	00	Extractos de malta	"	20	02	00		Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético	"
19	02	00		Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, féculas o extracto de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por ciento en peso	"				01	Aceitunas	"
			01	Productos dietéticos a base de cereales	"				02	Ajíes	"
			02	Cacao con avena y sus similares	"				03	Arvejas	"
			03	Leche malteada	"				04	Espárragos	"
			04	Harinas lacteadas	"				05	Tomates al natural o en conserva, jugo, pasta o salsa	"
			09	Los demás	"				06	Chucrut	"
19	03	00		Fideos y otras pastas alimenticias	"				09	Las demás	"
			01	Fideos	"	20	03	00		Frutas congeladas, con adición de azúcar	"
			09	Las demás	"				01	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas, cristalizadas)	"
19	04	00	00	Tapioca, incluida la de fécula de patata	"	20	04	00		Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas, cristalizadas)	"
					"				01	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar	"

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS;

LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	
22	08	00	09	Los demás	l				04	Burlanda de sorgo	kg	
				<u>Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80 grados; alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación</u>					05	Residuos de alpiste	"	
			01	Alcohol puro	"				06	Residuos de maíz	"	
			02	Alcohol carburado	"				09	Residuos de cereales no especificados	"	
			09	Los demás	"				11	Acemite	"	
22	09	00		<u>Alcohol etílico sin desnaturalizar de menos de 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas, preparados alcohólicos, compuestos (llamados "extractos concentrados"), para la fabricación de bebidas</u>					12	Afrecho y afrechillo de trigo	"	
			01	Ginebra	"	23	03	00		13	Pellets de afrecho y afrechillo	"
			02	Whisky	"				14	Rebacillo	"	
			03	Licores	"				15	Semita	"	
			09	Los demás	"				16	Residuos de Leguminosas	"	
22	10	00		<u>Vinagre y sus sucedáneos, comestibles</u>					19	Los demás	"	
			01	Vinagre	"					<u>Fulpas de remolacha, bagazos de caña y otros residuos de la fabricación del azúcar; heces de cervicería y de destilería, residuos de la industria del almidón y residuos similares</u>		
			09	Los demás	"				01	Hez de malta	"	
						23	04	00		09	Los demás	"
										<u>Tortas, crujeos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces</u>		
										Tortas de semillas oleaginosas:		
									01	-de algodón	"	
									02	-de girasol	"	
									03	-de lino	"	
									04	-de maní	"	
									05	-de nabo	"	
										Expellers.		
									06	-de algodón	"	
									07	-de girasol	"	
									08	-de lino	"	
									11	-de maní	"	
									12	-de nabo	"	
										Pellets		
									13	-de algodón	"	
									14	-de girasol	"	
									15	-de lino	"	
									16	-de maíz	"	
									17	-de nabo	"	
										Harinas y borras		
									18	-de algodón	"	
									21	-de girasol	"	
									22	-de lino	"	
23	01	00		<u>Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones</u>	kg							
			01	Chicharrones en frascos	"							
			02	Harina de carne y hueso (chicharrones molidos)	"							
			03	Harina de hígados	"							
			04	Harina de pescado	"							
			05	Guano ganadero	"							
			09	Los demás (guanos de pescado, cetáceos, etc.)	"							
23	02	00		<u>Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas</u>								
			01	Afrecho de arroz	"				18	-de algodón	"	
			02	Afrecho de maíz	"				21	-de girasol	"	
			03	Burlanda de maíz	"				22	-de lino	"	

CAPITULO XXIII

RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS

ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS

PARA ANIMALES

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS;

LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

Capitulo	Par- tida	Sub- par- tida	Item	Designación	Unidad de medida	Cap- itulo	Par- tida	Sub- par- tida	Item	Designación	Unidad de medida
			23	-de maní	kg				02	-alimentos para perros, a base de residuos de carno, huesos, etc.	kg
			24	-de nabo	"				03	-alimentos para aves a base de se- millas, etc.	"
			29	Residuos no especificados de la fa- bricación de aceite de lino	"				04	-alimentos combinados para ganado	"
			39	Residuos no especificados de la fa- bricación de aceites vegetales, excluido el de lino	"				09	-los demás	"
23	05	00		<u>Heces de vino; tártaro bruto</u>						<u>CAPITULO XXIV</u>	
			01	Borra de vino	"					<u>TABACO</u>	
			02	Tártaro crudo	"	24	01	00		<u>Tabaco en rama o sin elaborar, des- perdicios de tabaco</u>	"
23	06	00	00	<u>Productos vegetales del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni com- prendidos en otra parte de la No- menclatura</u>					01	Tabaco en hojas	"
									02	Palo de tabaco	"
									09	Los demás	"
23	07	00		<u>Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás ali- mentos preparados para animales; o- tros preparados utilizados en la a- limentación de los animales (esti- mulantes, etc.)</u>		24	02			<u>Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco</u>	
									01	00 Cigarros y trompetillas	"
									02	00 Cigarrillos	"
									03	00 Otros	"
			01	-alimentos para aves, a base de huesos	"				01	01 Picadura	"
									09	09 Los demás	"

SECCION V

PRODUCTOS MINERALES

Cat-pi-tu-lo	Par-ti-da	Sub-par-ti-da	Item	Designación	Unidad de medida	Cat-pi-tu-lo	Par-ti-da	Sub-par-ti-da	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO XIV											
SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS;											
YESOS; CALES Y CEMENTO											
25	01	00		<u>Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa, cloruro sódico puro, aguas madres de salinas; aguas de mar</u>		25	12	00	09	Los demás	kg
		01		Sal común	kg				00	Tierra de infusorios, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas amólgas (kieselgur) (tricolita, diatomita, etc.) de peso específico aparente igual o inferior a 1, incluso calcinadas	"
		09		Las demás	"				00	Piedra pómez, esmeril, corindón natural, granata natural y otros abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	"
25	02	00		<u>Firritas de hierro sin tostar</u>	"				00	Pizarra en bruto, oxfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado	"
25	03	00		<u>Azufre de cualquier clase, con excl. del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal</u>	"				00	Mármoles, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calcáreas de talla o de construcción, de peso específico aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, todo ello en bruto, desbastado o simplemente troceados por aserrado	"
25	04	00		<u>Grafito natural</u>	"				01	Mármoles	"
25	05	00		<u>Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas clasificadas en la posición 26.01</u>	"				09	Los demás	"
25	06	00		<u>Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado</u>		25	16	00		Granito, pórfido, basalto, piedras areniscas y otras piedras de talla o de construcción, en bruto, desbastadas o simplemente troceadas por aserrado	"
		01		Cuarzo (excluido el ónix)	"				01	Granito	"
		02		Onix	"				09	Los demás	"
		09		Los demás	"				01	Granito	"
25	07	00		<u>Arcillas (caolín, bentonita, etc.) excepto las arcillas dilatadas de la posición 68.07, andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota y de dinas</u>		25	17	00		Sílex, piedras machacadas, y macadán alquitranado, guijarros y gravas de los tipos comúnmente utilizados en el empedrado de carreteras y vías férreas, fragmentos y polvo de piedras de las posiciones 25.15 y 25.16	"
		01		Arcilla	"				01	Canto rodado	"
		02		Bentonita	"				02	Pedregallo	"
		03		Caolín	"				09	Los demás	"
		09		Las demás	"				00	Dolomita, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; lomita fritada o calcinada; aglomerada (incluso alquitranada)	"
25	08	00		<u>Creta</u>	"				00	Carbonato natural de magnesio (magnesita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de magnesio	"
25	09	00		<u>Tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí, óxidos de hierro micáceos naturales</u>	"	25	18	00		Yeso natural, anhídrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para uso dental	"
		01		Tierras, ocreas y demás colores en polvo o terrón	"				01	Yeso en bruto	"
		02		Oxidos de hierro micáceos naturales	"				02	Yeso calcinado	"
25	10	00		<u>Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales, apatita y creta fosfatadas</u>	"	25	20	00			
25	11	00		<u>Sulfato de bario natural (baritina), carbonato de bario natural (Witherita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de bario</u>	"						
		01		Baritina	"						

SECCION V

PRODUCTOS MINERALES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	
			09	Los demás	kg				02	Vermiculita	kg	
25	21	00	00	Castinas y piedras comunmente usadas para la fabricación de cal o cemento	"				03	Mineral de litio	"	
									09	Otros minerales no metálicos	"	
25	22	00	00	Cal ordinaria (vivas o apagadas); cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio	"				19	Productos de la minería no espagificados	"	
										CAPITULO XXVI		
25	23	00		Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados	"					MINERALES METALURGICOS, ESCONIAS Y CENIZAS		
			01	Tierra hidráulica (cemento portland)	"	26	01			Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos; piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	"	
			09	Los demás	"				01	00	Mineral de hierro y concentrados (excepto de piritas de hierro tostadas)	"
25	24	00	00	Amianto (asbesto)	"				02	00	Piritas de hierro tostadas	"
25	25	00	00	Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados en plaquitas, varillas, barras y formas similares simplemente moldeados; azabache	"				03	00	Mineral de cobre y concentrados	"
									01	00	Mineral de cobre	"
									02	00	Mineral de cobre y plata	"
									09	00	Los demás	"
25	26	00		Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares (splittings) y sus desperdicios	"				04	00	Mineral de níquel y concentrados	"
			01	Mica	"				05	00	Bauxita y concentrados	"
			09	Los demás	"				06	00	Mineral de plomo y concentrados	"
25	27	00	00	Esteatita natural en bruto, desbastada o simplemente troceada por a serrado; talco	"				01	00	Mineral de plomo	"
									09	00	Los demás	"
25	28	00	00	Criolita y quiolita naturales	"				07	00	Mineral de cinc y concentrados	"
									01	00	Mineral de cinc	"
25	29	00	00	Sulfuros de arsénico naturales	"				09	00	Los demás	"
25	30	00		Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o no), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con una concentración máxima de 85% de B ₂ O ₃ H ₃ de producto seco	"				08	00	Mineral de estaño y concentrados	"
			01	Boratos de calcio	"				01	00	Mineral de estaño	"
			02	Boratos de sodio (bórax natural)	"				02	00	Mineral de estaño y plata	"
			09	Los demás	"				03	00	Los demás	"
25	31	00		Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor	"				11	00	Mineral de manganeso y concentrados	"
			01	Feldespatos	"				01	00	Rodocrosita	"
			02	Fluorita	"				09	00	Los demás	"
			09	Los demás	"				12	00	Mineral de cromo y concentrados	"
									13	00	Mineral de tungsteno y concentrados	"
									01	00	Mineral de tungsteno (wolfram)	"
									09	00	Los demás	"
25	32	00		Carbonato de estroncio (estronciana), incluso calcinado con exclusión del óxido de estroncio; margas minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte de la Nomenclatura; restos y cascotes de cerámica	"				14	00	Minerales y concentrados de titanio, vanadio, molibdeno, tantalio y circonio	"
			01	Cianita	"				01	00	Mineral de titanio	"
									02	00	Mineral de vanadio	"
									03	00	Mineral de molibdeno	"
									04	00	Mineral de tantalio	"
									05	00	Mineral de circonio	"
									09	00	Los demás	"

S E C C I O N V

PRODUCTOS MINERALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
		16		Minerales básicos y concentrados (excepto los comprendidos en las subpartidas A a N y R)						<u>CAPIULO XXVII</u>	
			01	Mineral de berilio	kg					<u>COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS</u>	
			02	Mineral de bismuto	"					<u>DE SU DESTILACION, MATERIAS BITUMINOSAS,</u>	
			03	Mineral de cobalto	"					<u>CERAS MINERALES</u>	
			04	Mineral de antimonio	"	27	01			Hullas, briquetas, ovoideas y combustibles sólidos similares obtenidos a partir de la hulla	
			09	Los demás	"						
		17		Minerales y concentrados de plata, platino y otros metales del grupo del platino				01		Hulla	kg
			01	Mineral de plata	"			01		Carbón de piedra	"
			02	Mineral de platino	"			02	00	Otros	"
			09	Los demás	"			02	00	Lignitos y sus aglomerados	"
		18	00	Minerales y concentrados de uranio y torio	"	27	03	00	00	Turbas (incluida la turba para lecho de animales) y sus aglomerados	"
		18	00	Minerales y concentrados de uranio y torio	"	27	04	00	00	Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba	"
		19	00	Minerales de oro	"			01		Carbón de cok	"
26	02	00	00	Escorias, batiduras y otros desperdicios de fabricación del hierro y del acero	"	27	05	00	00	Semicoques	"
26	03	00		Conizas y residuos (distintos de los de la posición 26.02) que contienen metal o compuestos metálicos	"	27	05	01	00	Carbón de retorta	"
			01	Escorias y cenizas de bronce	"					Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua (partida discrecional)	"
			02	Escorias y cenizas de estaño	"	27	06	00		Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes parcialmente destilados y mezclas de alquitrán con aceite de creosota o con otros productos de destilación del alquitrán de hulla	"
			03	Residuos, polvo, cenizas y escorias de metal blanco	"				01	Hek o alquitrán de hulla	"
			04	Escorias y cenizas de plomo	"				09	Los demás	"
			05	Escorias y cenizas de zinc	"						
			09	Residuos, polvo, cenizas y escorias de metales no especificados	"	27	07	00		Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y otros aceites y productos como los señalados en la nota 2 de este Capítulo	"
			11	Residuos, escorias y cenizas de minerales de estaño y plata	"				01	Benzol	"
			12	Residuos, escorias y cenizas de minerales de plomo y plata	"				09	Los demás	"
			19	Residuos, escorias y cenizas de minerales no especificados	"						
			29	Los demás	"	27	08			Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	"
26	04	00		Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)	"			01	00	Brea	"
			01	Cenizas de origen mineral (cenizas de hulla, de lignito de turba)	"			02	00	Coque de brea	"
			02	Cenizas de fucos (cenizas de algas)	"	27	09	00		Petróleos crudos (brutos) o aceites crudos de esquistos	"
			03	Otras cenizas vegetales	"			01		Petróleo crudo	"
			04	Cenizas de huesos	"			09		Los demás	"
			09	Las demás	"	27	10			Derivados de petróleo o de esquistos (exceptos los petróleos crudos o aceites crudos de esquistos)	"

SECCION V

PRODUCTOS MINERALES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
				incluidos los preparados no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura, con una proporción de derivados de petróleo o de esquistos igual o superior al 70 % en peso y en los que estos derivados constituyen el elemento básico					09	Los demás	kg
						27	11	00		Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos	
									01	Butano	"
									02	Propano	"
									03	Natural	"
									04	Licudado	"
									09	Los demás	"
	01	00		Petróleos parcialmente refinados incluyendo los aceites brutos que han sufrido una destilación primaria (topping)	kg	27	12	00	00	Vaselina	"
	02			Gasolina		27	13	00		Parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("gatsch" o "slack-wax"), incluso coloreados	
		01		Aeronafta	l				01	Parafina	"
		02		Motonafta	"				09	Las demás	"
		09		Las demás (nafta solvente, bencina de extracción, fluido)	"						
	03			Kerosene (incluyendo el combustible para motores a chorro) y el "White spirit"		27	14			Asfalto, betún (bitumen) de petróleo, coque de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos	
		01		Kerosene	"				01	Coque de petróleo	"
		02		Aguarrás mineral ("White spirit")	"				02	Otros	"
		03		Combustible para motores a reacción	"						
	04			Combustible destilado (gas-oil), diesel-oil y fuel-oil destilado)		27	15	00		Betunes (bitúmenes) naturales y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; rocas asfálticas	
		01		Diesel-oil	kg				01	Asfalto	"
		02		Gas-oil	"				02	Rafaelita (asfáltita)	"
		09		Los demás	"				09	Las demás	"
	05			Combustibles residuales pesados (fuel-oil residual "bunkeroil", etc.)		27	16	00		Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (masas bituminosas, "cut-back" etc.)	
		01		Fuel-oil	"				01	Cemento asfáltico	"
		09		Los demás	"				09	Los demás	"
	06			Aceites y grasas lubricantes							
		01		Aceite mineral	"						
		02		Grasa mineral	"						
	07			Otros		27	17	00	00	Energía eléctrica	kWh
		01		Aceites para transformadores	"						
		02		Líquidos para transmisiones y frenos hidráulicos	"						

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XXVIII</u>											
<u>PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS</u>						28	13	00	02	Anhidrido bórico	kg
<u>U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, DE ELEMENTOS</u>											
<u>RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS</u>											
<u>RARAS Y DE ISOTOPOS</u>											
<u>I- ELEMENTOS QUIMICOS</u>											
28	01			<u>Halógenos (flúor, cloro, bromo, yodo)</u>					01	Anhidrido carbónico (Dióxido de carbono-gas carbónico)	"
		01	00	Cloro	kg				09	Los demás	"
		02	00	Otros	"				III - DERIVADOS HALOGENADOS Y OXI HALOGENADOS Y SULFURADOS DE LOS METALOIDES		
28	02	00	00	<u>Azufre sublimado o precipitado; azu- fre coloidal</u>	"	28	14	00	00	Cloruros, oxícloruros y demás deri- vados halogenados y oxihalogena- dos de los metaloides	"
28	03	00	00	<u>Carbono (negro de gas de petróleo, negros de acetileno, negros de an- traceno, otros negros de hmo, etc.)</u>	"	28	15	00	00	<u>Sulfuros metaloídicos, incluido el triasulfuro de fósforo</u>	"
28	04			<u>Hidrógeno; gases raros; otros meta- loides</u>					01	Sulfuro de carbono	"
		01	00	Oxígeno	"				09	Los demás	"
		02	00	Nitrógeno	"				IV - BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS META- LICOS		
		03	00	Hidrógeno y gases raros	"						
		01		Hidrógeno	"	28	16	00		<u>Amoníaco licuado o en solución</u>	
		02		Argón	"				01	Licuado	"
		03		Criptón	"				02	En solución acuosa	"
		04		Helio	"	28	17			<u>Hidróxido de sodio (soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáus- tica); peróxido de sodio o de po- tasio</u>	
		05		Neón	"				01	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	"
		06		Xenón	"				02	Otros	"
		04	00	Otros	"				01	Hidróxido de potasio (potasa cáus- tica)	"
28	05			<u>Metales alcalinos y alcalino-térre- os, metales de las tierras raras (incluido el itrio y el escandio); mercurio</u>					09	Los demás	"
		01	00	Mercurio	"	28	18	00	00	Oxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio, de bario y de magnesio	"
		02	00	Otros	"				00	<u>Oxido de cinc; peróxido de cinc</u>	"
<u>II - ACIDOS INORGANICOS Y COMPUES- TOS OXIGENADOS DE LOS META- LOIDES</u>						28	19	00	00	<u>Oxido e hidróxido de aluminio; co- rindones artificiales</u>	"
28	06	00		<u>Acido clorhídrico; ácido clorosulfú- nico o clorosulfúrico</u>					01	Oxido e hidróxido de aluminio	"
		01		Acido clorhídrico (ácido muriáti- co)	"				02	Corindones artificiales	"
		09		Los demás	"	28	21	00	00	<u>Oxidos e hidróxidos de cromo</u>	"
28	07	00	00	<u>Anhidrido sulfuroso (bióxido de a- sufre)</u>	"				28	22	00
28	08	00	00	<u>Acido sulfúrico; oleum</u>	"				00	<u>Oxidos de manganeso</u>	"
28	09	00	00	<u>Acido nítrico; ácidos sulfonítricos</u>	"	28	23	00	00	<u>Oxidos e hidróxidos de hierro (in- cluidas las tierras colorantes a base de óxido de hierro natural, que contengan en peso 70 % o más de hierro combinado, valorado en Fe2 O3)</u>	"
28	10	00	00	<u>Anhidrido y ácidos fosfóricos (me- ta-, orto-, y piro)</u>	"				01	Oxido de hierro	"
28	11	00	00	<u>Anhidrido arsenioso, anhídrido y á- cidos arsénicos</u>	"				09	Los demás	"
28	12	00	00	<u>Anhidrido y ácido bórico</u>	"	28	24	00	00	<u>Oxidos e hidróxidos (hidratos) de cobalto</u>	"
		01		Acido bórico	"	28	25	00	00	<u>Oxidos de titanio</u>	"

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
28	26	00	00	Oxidos de estaño: óxido estannoso (óxido pardo) y óxido antánico (anhídrido estannico)	kg	28	38	00	01	Sulfatos y alumbres; persulfatos	kg
									02	Sulfato de aluminio	"
									03	Sulfato de magnesio	"
									09	Los demás	"
28	27	00		Oxido de plomo, incluidos el minio (óxido rojo) y el minio naranja	"	28	39	00	00	Nitritos y nitratos	"
			01	Protóxido de plomo (litargirio)	"				09	Los demás	"
			02	Oxido salino de plomo (minio)	"	28	40	00	00	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos	"
			09	Los demás	"	28	40	00	00	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos	"
28	28	00		Hidrazina o hidroxilamina, y sus sales inorgánicas; otras bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos	"	28	41	00	00	Arsenitos y arsenatos	"
			01	Hidróxido de berilio (glucinio)	"	28	42			Carbonatos y percarbonatos; carbonato de amonio comercial que contenga carbonato amónico	"
			02	Oxido de cobre	"				01	Carbonato de sodio neutro	"
			09	Los demás	"				02	Otros	"
				V - SALES Y PERSALES METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS					01	Carbonato de calcio	"
									09	Los demás	"
						28	43	00	00	Cianuros, simples y complejos	"
28	29	00	00	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroboratos y demás fluosales	"	28	44	00	00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos (sulfocianuros)	"
28	30	00		Cloruros y oxiclорuros	"	28	45	00		Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio	"
			01	Cloruro de calcio	"				01	Silicato de sodio	"
			02	Cloruro de hierro	"				02	Silicato de potasio	"
			09	Los demás	"				09	Los demás	"
28	31	00		Cloritos e hipocloritos	"	28	46	00	00	Boratos y perboratos	"
			01	Hipoclorito de sodio	"				09	Los demás	"
			09	Los demás	"	28	47	00		Salas de los ácidos de óxidos metálicos (cromatos, permanganatos, estannatos, etc.)	"
28	32	00		Cloratos y percloratos	"				01	Permanganato de potasio	"
			01	Clorato de potasio	"				09	Los demás	"
			09	Los demás	"	28	48	00	00	Las demás sales y persales de los ácidos inorgánicos con exclusión de los nitratos salinos (azidas)	"
28	33	00		Bromuros y oxibromuros; bromatos y perbromatos; hipobromitos	"					VI - VARIOS	
			01	Bromuro de sodio	"					Metales preciosos en estado coloidal; amalgamas de metales preciosos; sales y demás compuestos orgánicos e inorgánicos de metales preciosos, incluidos aluminatos, proteinatos, tanatos y compuestos similares sean o no de constitución química definida	"
			02	Bromuro de potasio	"						
			03	Bromuro de calcio	"	28	49	00	00	Elementos químicos e isótopos, fisionables; otros elementos químicos radioactivos e isótopos radioactivos; sus compuestos inorgánicos u orgánicos sean o no de constitución química definida; aleaciones, dispersiones y "cermeta", que contengan estos elementos o isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos	"
			04	Los demás	"						
28	34	00		Yoduros y oxyoduros; yodatos y per yodatos	"						
			01	Yodato de potasio	"						
			09	Los demás	"						
28	35	00		Sulfuros; polisulfuros	"	28	50	00	00	Elementos químicos e isótopos, fisionables; otros elementos químicos radioactivos e isótopos radioactivos; sus compuestos inorgánicos u orgánicos sean o no de constitución química definida; aleaciones, dispersiones y "cermeta", que contengan estos elementos o isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos	"
			01	Sulfuro de sodio	"						
			09	Los demás	"						
28	36	00	00	Hidrosulfitos, incluidos los hidrosulfitos estabilizados por materias orgánicas; sulfoxilatos	"						
28	37	00		Sulfitos e hiposulfitos	"						
			01	Sulfito de sodio	"						
			02	Hiposulfito de sodio	"	28	51	00	00	Isótopos de elementos químicos distintos a los de la posición 28.50; sus compuestos inorgánicos	"
			09	Los demás	"						

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
28	52	00	00	Compuestos orgánicos e inorgánicos de torio, de uranio empobrecido en U235 y de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, incluso mezclados entre sí	kg				09	Los demás	kg
28	53	00	00	Aire líquido (incluido el aire líquido en que han sido eliminados los gases raros); aire comprimido	"	29	06	00	00	III - FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	"
28	54	00	00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso el agua oxigenada sólida	"	29	07	00	00	Fenoles y fenoles-alcoholes	"
28	55	00	00	Fosfuros	"					IV - ÉTERES-ÓXIDOS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ÉTERES, EPOXIDOS ALFA Y BETA, ACETALES Y SEMIACETALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS	"
28	56			Carburos (carburos de silicio, de boro; carburos metálicos, etc.)	"	29	08	00		Éteres-óxidos, éteres-óxidos-alcoholes, éteres-óxidos-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes y peróxidos de éteres y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	"
			01	Carburos de calcio	"						
			02	Otros	"						
28	57	00	00	Hidruros, nitruros, y nitruros salinos (azidas), siliciuros y boruros	"				01	Sulfoguaicolato de potasio (tintocil farmacéutico)	"
28	58	00	00	Los demás compuestos inorgánicos, incluidas las aguas destiladas, de conductibilidad o de igual grado de pureza y las amalgamas que no sean de metales preciosos	"	29	09	00	00	Los demás	"
CAPITULO XXIX											
PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS											
29	01			I - HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		29	10	00	00	Acetales, semiacetales y acetales y semiacetales de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	"
				<u>Hidrocarburos</u>						V - COMPUESTOS DE FUNCION ALDEHIDO	
			01	Estireno	"	29	11	00		Aldehidos, aldehidos-alcoholes, aldehidos-ésteres, aldehidos-fenoles y otros aldehidos de funciones oxigenadas simples o complejas	"
			02	Otros	"					Aldehído fórmico (metanal)	"
29	02	00		Derivados halogenados de los hidrocarburos					01	Formol	"
			01	Cloruro de metilo	"				02	Los demás	"
			02	Clorofluorometanos (agentes refrigerantes)	"				09	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de las funciones de la posición 29.11	"
			09	Los demás	"	29	12	00	00		"
29	03	00	00	Derivados sulfonados, nitrados, nitrosados de los hidrocarburos	"					VI - COMPUESTOS DE FUNCION CETONA O DE FUNCION QUININA	
29	04			II - ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS		29	13	00	00	Cetonas, cetonas-alcoholes, cetonas-fenoles, cetonas-aldehidos, quinonas, quinonas-alcoholes, quinonas-fenoles, quinonas-aldehidos y otras cetonas y quinonas de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	"
			01	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	"					VII - ACIDOS, Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS	
			01	Metanol (alcohol metílico)	"						
			02	Otros	"						
29	05	00		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	"						
			01	Mentol natural	"						

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partido	Subpartido	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partido	Subpartido	Item	Designación	Unidad de medida
29	14	00		<u>Monocidos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados</u>		29	20	00	00	<u>Esteres carbónicos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados</u>	kg
		01		Acido acético	kg	29	21	00	00	<u>Otros ésteres de los ácidos minerales (excepto los ésteres de los ácidos halogenados) sus sales y sus derivados halogenados y sulfonados, nitrados y nitrosados</u>	"
		02		Acido fórmico	"						
		09		Los demás	"						
29	15	00		<u>Poliacidos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados</u>						<u>IX - COMPUESTOS DE FUNCIONES NITROGENADAS</u>	
		01		Acido oxálico	"	29	22	00	00	<u>Compuestos de función amina</u>	"
		09		Los demás	"	29	23	00		<u>Compuestos aminados de funciones originadas, simples o complejas</u>	
29	16	00		<u>Ácidos-alcoholes, ácidos-aldehídos, ácidos-cetonas, ácidos-fenoles y otros ácidos de funciones originadas simples o complejas, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados</u>					09	<u>Aminocidos no especificados</u>	"
		01		Salicilato de metilo	"				19	<u>Los demás</u>	"
		02		Acido salicílico	"	29	24	00	00	<u>Sales o hidratos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfolípidos</u>	"
		03		Acido tartárico	"	29	25	00		<u>Compuestos de función amida</u>	
		04		Tartrato de calcio	"				01	<u>Urea</u>	"
		05		Acido cólico	"				02	<u>Barbitúricos</u>	"
		06		Acido dehidrocólico	"				09	<u>Los demás</u>	"
		07		Acido desoxicólico	"	29	26	00		<u>Compuestos de función imida o de función imina</u>	
		08		Acido biliar	"				01	<u>Hexametilentetramina (urotropina)</u>	"
		11		Acido acetilsalicílico (aspirina)	"				09	<u>Los demás</u>	"
		12		Gluconato de calcio	"	29	27	00	00	<u>Compuestos de función nitrilo</u>	"
		13		Gluconato de hierro	"	29	28	00	00	<u>Compuestos diazoicos, azoicos o azúxico</u>	"
		14		Tartrato ácido de potasio (cremor tártaro)	"	29	29	00	00	<u>Derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina</u>	"
		19		Los demás	"	29	30	00	00	<u>Compuestos de otras funciones nitrogenadas</u>	"
				<u>VIII - ESTERES DE ACIDOS MINERALES Y DE SUS SALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS</u>						<u>X - COMPUESTOS ORGANOMINERALES Y COMPUESTOS HETEROCICLICOS</u>	
29	17	00	00	<u>Esteres sulfúricos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados</u>	"	29	31	00	00	<u>Tiocompuestos orgánicos</u>	"
29	18	00	00	<u>Esteres nitrosos y nítricos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados</u>	"	29	32	00	00	<u>Compuestos organoarseniados</u>	"
29	19	00		<u>Esteres fosfóricos y sus sales; incluidos los lactofosfatos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, y nitrosados</u>		29	33	00	00	<u>Compuestos organomercurícos</u>	"
		01		Acido glicerofosfórico	"	29	34	00		<u>Otros compuestos organominerales</u>	
		02		Glicerofosfato de calcio	"				01	<u>Flomotetraatilo</u>	"
		03		Glicerofosfato de hierro	"				09	<u>Los demás</u>	"
		04		Glicerofosfato de sodio	"	29	35	00	00	<u>Compuestos heterocíclicos; y ácidos nucleínicos</u>	"
		09		Los demás	"	29	36	00		<u>Sulfamidas</u>	"
									01	<u>Paraaminobenceno sulfamidotiazol (sulfatiazol)</u>	"
									09	<u>Los demás</u>	"

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
			17	Extracto o concentrado de suprarenal	kg				02	Catgut para sutura	kg
			18	Extracto o concentrado de glándula mamaria	"				03	Hilo para sutura	"
			19	Extracto o concentrado de otras glándulas u órganos	"				04	Laminarias esterilizadas	"
			21	Extracto antipilórico	"				09	Los demás	"
			22	Heparina cruda	"				<u>CAPITULO XXXI</u>		
			23	Heparina sódica	"				ABONOS O FERTILIZANTES		
			29	Los demás	"	31	01	00	Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente		
30	02	00		<u>Sueros de animales o de personas inmunizados; vacunas microbianas, toxinas, cultivos de microorganismos, (incluidos los fermentos, pero no las levaduras) y otros productos similares</u>	"				01	Guano de aves marinas	"
			01	Virus aftoso	"				02	Guano de pingüino	"
			02	Vacuna antiaftosa	"	31	02		09	Los demás	"
			09	Vacunas en general (excluida la antiaftosa)	"			01	<u>Abonos minerales o químicos nitrogenados</u>		
			11	Sueros en general	"			01	00	Nitrato de sodio natural	"
			12	Toxinas	"			02	00	Otros	"
			13	Antitoxinas	"	31	03		<u>Abonos minerales o químicos fosfatados</u>		
			19	Los demás	"			01	00	Escorias de desfosforación	"
30	03	00		<u>Medicamentos empleados en medicina humana o veterinaria</u>	"			02	00	Otros	"
			01	Medicamentos para uso humano	"	31	04		<u>Abonos minerales o químicos potásicos</u>		
			02	Medicamentos para uso veterinario (excluidos antisépticos y garrapaticidas)	"			01	00	Sales de potasio naturales en bruto	"
			03	Antisépticos y garrapaticidas	"			02	00	Otros	"
			04	Especialidades farmacéuticas	"	31	05	00	00 Otros abonos; productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos		
			05	Anestésicos	"						
			09	Los demás	"						
30	04	00		<u>Guatas, gasas, vendas y artículos a nélogos (apósitos, esparadrapos, sialpismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor, con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo</u>	"				<u>CAPITULO XXXII</u>		
			01	Algodón esterilizado	"				EXTRACTOS CURTIENTES Y TINTORES; TANINOS Y SUS DERIVADOS;		
			02	Vendajes impregnados	"				MATERIAS COLORANTES, COLORES, PINTURAS,		
			03	Vendajes y apósitos para uso médico o quirúrgico	"				BARNICES Y TINTAS; MASTIQUES; TINTAS		
			09	Los demás	"	32	01	00	Extractos curtientes de origen vegetal		
30	05	00		<u>Otros preparados y artículos farmacéuticos</u>	"				01	Extracto de quebracho soluble en agua fría	"
			01	Amalgamas, porcelanas, etc. para uso dental	"				02	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, primera calidad	"
									03	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, segunda calidad	"
									04	Extracto de urunday	"
									09	Los demás	"

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
32	02	00	00	Taninos (ácidos tánicos), incluido el tanino de nuez de agallas al agua, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	kg						
			02						02	Pinturas	kg
									09	Los demás	"
32	03	00	00	Productos curtientes sintéticos, incluso mezclados con productos curtientes naturales; preparados artificiales, para adobo de las pieles (preparados enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.)	"	32	10	00	00	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices, o para entretenimiento, en tubos, pates, fracciones, plátiles y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difusinos, plátiles u otros accesorios	"
32	04	00	00	Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índigo) y materias colorantes de origen animal	"	32	11	00	00	Socativos preparados	"
									01	Mástiques, pastas para revestir, rellenar o sellar y pastas similares, incluidos los mástiques y cementos de resina	"
32	05	00		Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como "luminóforos"; productos denominados "agentes de blanqueo óptico" fijables sobre fibra; índigo natural	"				01	Mailla	"
			01	Materias colorantes orgánicas sintéticas	"				09	Los demás	"
			09	Las demás	"	32	13			Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas	"
									01	Tintas de imprenta	"
									02	Tinta para imprenta y litografía	"
32	06	00		Lacns colorantes	"				01	Otras	"
									01	Tinta para escribir	"
32	07	00		Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos"	"				09	Las demás	"
			01	Azul de Prusia	"	CAPITULO XXXIII					
			02	Litopón	"	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PRODUCTOS DE					
			09	Los demás	"	PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMETICOS					
32	08	00		Pigmentos opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; fritas de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos	"	33	01	00		Aceites esenciales (desterpenados o no), líquidos o concretos y resinoides	"
			01	Composiciones vitrificables	"				01	Aceite esencial de limón	"
			02	Fritas de vidrio	"				02	Aceite esencial de menta	"
			09	Las demás	"				03	Aceite esencial de lavanda	"
									04	Aceite esencial de citronela	"
									05	Aceite esencial de lemongrass	"
									09	Los demás	"
32	09	00		Barnices, pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros; otras pinturas; pigmentos molidos en aceite, en gasolina, en un barniz o en otros medios utilizables para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintas presentados en formas o envases para la venta al por menor	"	33	02	00		Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	"
			01	Barnices	"				03	Soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materias análogas, obtenidas por absorción fría (enfleurado) o maceración	"
									04	Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas, naturales o artificiales, y mezclas a base de	"

SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Cat- e- g- o	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Cat- e- g- o	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
				una o más de estas sustancias (in- cluidas las simples soluciones en un alcohol), que constituyan mate- rias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias						tengan el 70 por 100 o más en po- rcentaje de aceites de petróleo o de mi- nerales bituminosos	kg
			01	Esencias y extractos alcohólicos para perfumes y licores	kg	34	04	00	00	Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras prepara- das sin emulsionar y sin disol- vente	"
			02	Esencias y extractos para la ali- mentación	"	34	05	00		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres para meta- les, pastas y polvos para lim- piar y preparados similares, ex- cepto las ceras preparadas de la posición 34.04	"
			09	Los demás	"						"
33	05	00	00	<u>Aguas destiladas aromáticas y solu- ciones acuosas de aceites esencia- les, incluso medicinales</u>	"						"
33	06	00		<u>Productos de perfumería o de toca- dor preparados y cosméticos prepa- rados</u>					01	Betunes y cremas para calzado	"
			01	Agua de colonia, lociones y ex- tractos	l				02	Encáusticos (ceras) para pi- sos, muebles, linóleos, etc.	"
			02	Cremas para afeitar	kg				03	Lustres para metales	"
			03	Dentifricos en general	"	34	06	00		Bujías, velas, cirios, cerillas, (velillas) en rollo, lamparillas (mariposas) y artículos simila- res	"
			04	Lápices labiales, coloretes y cos- méticos en general	"				01	Velas de estearina	"
			05	Polvos y compacto para tocador	"				09	Las demás	"
			09	Demás artículos de perfumería, hi- giene y tocador	"	34	07	00	00	Pastas para modelar, incluso las presentadas en surtido o para el entretenimiento de los niños; pre- paraciones de las llamadas "ce- ras para el arte dental" o pre- sentadas en forma de pastillas, harraduras, barritas, o bajo o- tras formas análogas	"
<u>CAPITULO XXXIV</u>											
<u>JABONES, PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS, PREPARA- CIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS PARA LUS- TRAR Y PULIR, BUJIAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR Y "CERAS" PARA EL ARTE DENTAL</u>											
34	01	00		<u>Jabones, incluidos los medicinales</u>							
			01	Jabón para afeitar	"	35	01	00		Caseínas, caseinatos y otros deri- vados de las caseínas; colas de caseínas	"
			02	Jabón perfumado	"				01	Caseína al cuajo	"
			03	Jabón industrial	"				02	Caseína láctica	"
			09	Los demás	"				09	Las demás	"
34	02	00		<u>Productos orgánicos tensioactivos; preparados tensioactivos y prepa- rados para lavar, contengan o no jabón</u>							
			01	Aceites sulfonados	"	35	02	00		Albúmina, albuminatos y otros de- rivados de las albúminas	"
			02	Detergentes, para uso doméstico o industrial	"				01	Albúmina de huevo para uso in- dustrial	"
			09	Los demás	"				02	Albúmina de sangre	"
									09	Las demás	"
34	03	00	00	<u>Preparados lubricantes formados por mezclas de aceites o de grasas de cualquier clase o por mezclas a base de estos aceites o grasas pe- ro con exclusión de los que con-</u>							
						35	03	00		Gelatinas (comprendidas las pre- sentadas en hojas cortadas de for- ma cuadrada o rectangular, inclu- so trabajadas en su superficie co- loradas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios,	"
<u>CAPITULO XXXV</u>											
<u>MATERIAS ALBUMINOIDEAS Y COLAS</u>											

SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO XXXVIII											
PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS											
									03	Reticidas	kg
									09	Los demás	"
38	01	00	00	Grafito artificial y grafito coque, excepto el que se presente en suspensión en aceite	kg	38	12	00		Aderesos, aprestos y mordientes preparados de la clase de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares	"
38	02	00		Negros de origen animal (negros de hueso, negro de marfil, etc.) incluido el negro animal agotado	"				01	Gomas y aprestos	"
			01	Carbón de huesos	"				09	Los demás	"
			09	Los demás	"	38	13	00	00	Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar componentes del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura	"
38	03	00	00	Carbones activados, (decolorantes, despolarizantes, o absorbentes) y lices fósiles activados, arcillas activadas, bauxita activada y otras materias minerales naturales activadas	"				00	Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar componentes del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura	"
38	04	00	00	Aguas amoniacales y masa decolorada agotada (crudo) procedente de la depuración del gas del aluminado	"	38	14	00	00	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales	"
38	05	00	00	Resinas de lojías celulósicas ("Tall oil")	"				00	Composiciones llamadas "aceleradores de vulcanización"	"
38	06	00	00	Lignosulfitos	"	38	15	00	00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	"
38	07	00		Esencia de trementina; esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino	"	38	16	00	00	Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	"
			01	Aguarrás vegetal	"				01	Granadas, bombas	"
			09	Los demás	"				03	Cargas para aparatos extintores	"
38	08	00	00	Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la posición 39.05; esencia de resina y aceites de resina	"	38	18	00	00	Disolventes y diluyentes comerciales para barnices o productos similares	"
38	09	00	00	Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos de la posición 38.18); creosota de madera; metileno y acetato de acetona	"				01	Disolventes para barnices o pinturas	"
38	10	00	00	Pez vegetal de todas clases; pez de cerviceros y productos similares a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales	"				02	Removedores de pintura	"
38	11	00		Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, reticidas, antiparasitarios y similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor; en preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas	"	38	19		02	Los demás	"
			01	Desinfectantes	"				01	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otro lugar de la Nomenclatura	"
			02	Insecticidas y parasiticidas	"				01	Productos preparados, excepto los de subpartida B	"
					"				01	Desincrustantes para calderas	"
					"				09	Los demás	"
					"				02	Cemento y argamasa refractarios	"

SECCION VII

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETHERS Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURADAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO NATURAL O SINTETICO. CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XXXIX</u>											
<u>MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETHERS Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURADAS DE ESTAS MATERIAS</u>											
39	01	00		Productos de condensación, de poli-condensación y de poliadición, no modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, amino plastos, resinas alifáticas, poliéteres alifáticos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)					01	Celulosa regenerada (celofán)	kg
		01		Fenoplastos	kg	39	04	00	00	Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.)	"
		02		Aminoplastos	"				02	Nitrato de celulosa	"
		03		Resinas alifáticas	"	39	05	00	00	Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (gomas ésteres); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.)	"
		04		Resinas poliésteres	"				03	Acetato de celulosa	"
		05		Poliámidas y super poliamidas	"				04	Acetobutirato de celulosa	"
		06		Polimetanos y super polimetanos	"				05	Metilcelulosa	"
		07		Resinas epóxicas y etoxilinas	"				06	Etilcelulosa	"
		08		Siliconas	"				07	Carboximetil celulosa	"
		09		Los demás	"	39	06	00	00	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linxina	"
39	02	00		Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetileno, poli-isobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.)					08	Propionato de celulosa	"
		01		Poli-etileno	"	39	07	00	01	Artículos de menaje de material plástico	"
		02		Poliestireno	"				09	Demás artículos de material plástico	"
		03		Acetato de polivinilo	"						
		04		Cloruro de polivinilo	"						
		05		Cloroacetato de polivinilo	"						
		06		Vinilidénicas	"						
		07		Poliacrílicos y polimetacrílicos	"						
		08		Cumarona-indeno	"						
		09		Los demás	"	40	01	00	00	<u>I - CAUCHO EN BRUTO</u> Látex de caucho natural, incluso pre vulcanizado o adicionado de látex de caucho sintético, caucho natural, balata, gutapercha y gommas naturales similares	"
39	03			Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, ésteres de la celulosa y demás derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celoídina y colodiones, celuloide etc.); fibra vulcanizada.					02	Látex de caucho sintético, incluso prevulcanizado; caucho sintético, caucho facticio derivados de los aceites	"
		01		Fibra vulcanizada	"	40	02	00	00	Caucho regenerado	"
		02		Otros	"	40	03	00	00		"

SECCION VIII

PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS
DE GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA
Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

Ca- pí- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pí- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XLI</u>											
<u>PIELES Y CUEROS</u>											
41	01			<u>Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encladas, pikeladas), in- cluidas las pieles de ovino con su lana</u>					06	Otras	
		01		Pieles de bovinos y equinos excep- to las pieles de becerro					01	Cueros porcinos salados	kg
		01	01	Cueros vacunos salados	kg				02	Cueros de avestruz o ñandú	"
		02	02	Cueros vacunos secos	"				03	Cueros de carpíncho	"
		03	03	Cueros vacunos pikelados	"				04	Cueros de jabalí (incluido peca- ri)	"
		04	04	Cueros vacunos de descarnes sin curtir	"				05	Cueros de lagarto	"
		05	05	Cueros vacunos (garras)	"				06	Cueros de pingüino	"
		06	06	Cueros yeguarizos salados	"				07	Cueros de sapo	"
		07	07	Cueros yeguarizos secos	"	41	02		08	Cueros de tiburón	"
		08	08	Cueros yeguarizos pikelados	"				11	Cueros de víbora, boa y otros q fidios	"
		11	11	Cueros yeguarizos (garras)	"				12	Cueros de yacaré	"
		19	19	Los demás	"				19	Los demás	"
	02			Pieles de becerro	"				01	Cueros de becerro	"
	01		01	Saladas	"				01	Cueros de becerro, curtidos	"
	02		02	Secas	"				02	Otros	"
	03		03	Pikeladas	"				01	Cueros vacunos curtidos	"
	04		04	Descarnes sin curtir	"				02	Cueros vacunos de descarnes, cur- tidos (excluido vaquetas)	"
	05		05	Garras	"				03	Vaqueta curtida	"
	09		09	Las demás	"				04	Suelas	"
	03			Pieles de caprinos	"				05	Cueros vacunos pikelados, cur- tidos	"
	01		01	Cueros de cabra y chivo	"				06	Cueros yeguarizos curtidos	"
	02		02	Cueros de cabrito	"				09	Las demás	"
	03		03	Cueros caprinos pikelados	"						
	04		04	Cueros caprinos (garras)	"	41	03	00		<u>Pieles de ovinos, preparadas, dis- tintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclu- sive</u>	
	09		09	Las demás	"				01	Cueros de carneros, cordero, cog- derito etc. curtidos	"
	04			Pieles de ovino con lana	"						
	01		01	Cueros lanares sucios	"				01	Cueros de cabra y cabrito, cur- tidos	"
	02		02	Cueros de cordero	"						
	03		03	Cueros de corderito	"	41	04	00		<u>Pieles de caprino, preparadas, dis- tintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclu- sive</u>	
	04		04	Cueros ovinos pikelados	"				01	Cueros de cabra y cabrito, cur- tidos	"
	05		05	Cueros ovinos (garras)	"						
	09		09	Las demás	"						
	05			Pieles de ovino sin lana	"						
	01		01	Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos)	"	41	05	00		<u>Pieles preparadas de otros anima- les, distintas de las comprendi- das en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive</u>	
	02		02	Cueros lanares pelados, llamados pikelados	"				01	Cueros porcinos, curtidos	"
	03		03	Cueros lanares pelados (garras)	"				02	Cueros de lagarto, curtidos	"
	09		09	Las demás	"						

S E C C I O N VIII

35

PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS
DE GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA
Y ESTUCHERIA;TRIPAS MANUFACTURADAS

Ca- si- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
			07	Cueros de lobito de río	kg				05	Cueros de nutria	kg
			08	Cueros de lobo marino	"				06	Cueros de visón	"
			11	Cueros de nutria	"				07	Cueros de vizcacha	"
			12	Cueros de vizcacha	"				08	Cueros de zorro	"
			13	Cueros de zorrino	"				11	Cueros de ovinos (astrakán, ca- racul y similares)	"
			14	Cueros de zorro	"				12	Colas de zorrino curtidas	"
			15	Cueros de visón	"				19	Las demás	"
			19	Los demás	"						
43	02	00		<u>Peletería curtida o adobada, inclu- so ensambladas en "napas, traps- cios, cuadrados, cruces o presen- taciones análogas"; residuos y re- tales sin coser</u>		43	03	00		<u>Peletería manufacturada o confec- cionada</u>	
			01	Cueros de comadreja	"				01	Confecciones de cuero o pieles sin depilar para vestir	"
			02	Cueros de gato montés	"				02	Alfombras de cuero	"
			03	Cueros de gato onza	"				03	Mantas de cuero	"
			04	Cueros de liebre	"				09	Las demás	"
						43	04	00	00	<u>Peletería facticia, esté o no con- feccionada</u>	"

SECCION IX

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS;

MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

Categoría	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Código	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
				<u>CAPITULO XLIV</u>					09	Las demás	kg
				<u>MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURA DE MADERA</u>					44 10 00	Madera simplemente desbastada o re dondada, sin tornejar, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, man cos de herramientas y similares	"
44	01	00		Leña en cualquier forma; desperdi cios de madera, incluido el aserrín							
			01	Leña	kg						
			09	Las demás	"				44 11 00	Madera hilada; madera preparada pa ra fósforos, clavos (estaquillas) de madera para calzado	"
44	02	00	00	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos) es té o no aglomerado	"				44 12 00	Lana (paja) de madera; harina de ma dera	"
44	03			Madera en bruto, incluso descorte zada o simplemente desbastada					44 13	Madera (incluidas las tablas o fri sos para pisos, sin ensamblar), ce pillada, ranurada, machiembreada, con lengüetas, rebajes, chaflanes o similares	"
			01	Madera para pulpa	"						
			02	Troncos de coníferas para aserrar y para la obtención de chapas	"				01 00	De coníferas	"
			03	Troncos para aserrar y para la ob tención de chapas, excepto las co níferas	"				02 00	Otros	"
			01	Rollizos de algarrobo	"						
			02	Rollizos de quebracho	"				44 14 00	Madera simplemente aserrada longi tudinalmente, cortada o desenrolla da de un espesor igual o inferior a cinco milímetros; láminas para chapas y para madera terciada o multilaminar (contrachapas) de es pesor que no exceda a cinco milí metros	m ²
			04	Puntales para entibado de minas	u						
			05	Otros							
			01	Madera en postes y medios postes	"						
			09	Las demás	kg						
44	04			Madera simplemente escuadrada							
			01	De coníferas	"				44 15 00	Madera terciada o multilaminar (con trachapas) madera enchapada o cha pada, y productos laminados simi lares, de madera con trabajo de mar quetería o incrustación	"
			02	Otros	"						
44	05			Madera simplemente aserrada en sen tido longitudinal, en tablas, ta blones, etc., de más de cinco milí metros de espesor							
			01	De coníferas	m ²				01	Maderas terciadas	"
			02	Otros	"				09	Las demás	"
			01	Madera en vigas, tablas o tablo nes	"				44 16 00	Tableros celulares de madera, inclu so recubiertos con chapas de meta les comunes	kg
44	06	00	00	Adoquines de madera	kg				44 17 00	Maderas llamadas "mejoradas", en ta blones, planchas, bloques y aná logos	"
44	07	00		Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas					44 18 00	Maderas llamadas artificiales o re generadas, formadas por virutas, a serrín, harina de madera u otros residuos leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgáni cos en tableros, planchas, blo ques y similares	"
			01	Durmientes de quebracho	"						
44	08	00	00	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales pero sin haber sufrido otro trabajo	"				44 19 00	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados inte riores, conducciones eléctricas si miliares	"
44	09	00		Flejes de madera; rodrigones hendi dos; pilotes y estacas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; ma dera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fa bricación del vinagre o para la cla rificación de líquidos							
			01	Madera en estacones y estaquillas	"				44 20 00	Marcos de madera para cuadros, es pejos y similares	"
			02	Varillas de madera dura	"						

SECCION IX

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS;
MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

Ca pítu lo	Par tí da	Sub par tí da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pítu lo	Par tí da	Sub par tí da	Item	Designación	Unidad de medida
44	21	00		Cajones, cajas, cajitas, jaulas (ja bas muscales), cilindros y envases similares, completos de madera, ar mados o sin armar, incluso con par tes ensambladas		44	28	00		Las demás manufacturas de madera	
		01		Cajones de madera, vacíos para en vases	kg			01		Medidas de madera	kg
		09		Los demás	"			09		Las demás	"
										CAPITULO XLV	
										CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	
44	22	00		Pipería, cubas, tinas, cubos y otras manufacturas de tonelería de mader a, y sus partes componentes, excep to las de la posición 44.08		45	01	00	00	Corcho natural en bruto y desperdi cios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	"
		01		Cascos, barriles y toneles arma dos o no	"	45	02	00	00	Cubos, planchas, hojas y tiras de corcho natural, incluidos los cub os o cuadrillos para la fabrica cion de tapones	"
		02		Duelas para cascos	"	45	03	00		Manufacturas de corcho natural	"
		09		Las demás	"			01		Corcho en tapones	"
44	23	00		Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y con strucciones, incluidos los table ros para pisos y las construccio nes desmontables, de madera		45	04	00	00	Corcho aglomerado (con o sin aglu tinante) y manufacturas de corcho aglomerado	"
										CAPITULO XLVI	
										MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA	
44	24	00	00	Utensillos de madera para uso domé sticos (utensillos de mesa y cocina)	"						
44	25	00		Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y ten sores para el calzado, de madera		46	01	00		Trenzas y artículos análogos de ma terias trenzables, cualquiera que sea su uso, incluso ensamblados en tiras	
		01		Hormas para calzado	"			01		Trenzados para plantillas de al pargatas	"
		09		Las demás	"			09		Las demás	"
44	26	00	00	Canillas, carretes, bobinas para hi latura y tejido y para hilo de co sar, y artículos similares, de ma dera torneada	"	46	02	00	00	Materias trenzables, tejidos o pa rafilezadas, en formas planas, in cluso las esterillas de China, las osteras toscas y los cañizos (re jillas), fundas de paja para bote llas	"
44	27	00	00	Obras de marquería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, esca ches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.) o jetos para ornamentación de esten tería, y artículos de adorno para las personas, de madera; partes de madera de estas manufacturas u ob jetos	"	46	03	00		Manufacturas de cestería obtenidas directamente en su forma definiti va o confeccionadas con artículos de las posiciones 46.01 y 46.02; manufacturas de lufa	"
								01		Canastos de mimbre	"
								09		Las demás	"

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL

PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO XLVII											
MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL											
47	01			Pastas para papel, obtenidas por medios mecánicos o químicos, de cualquier material vegetal fibroso	kg	48	02	00	00	Papeles y cartones obtenidos hoja por hoja (papel fabricado a mano)	"
		01	00	Pastas mecánicas de madera	kg	48	03	00	00	Papeles y cartones anergaminados y sus imitaciones incluido el papel llamado "cristal" en rollos o en hojas	"
		02		Pastas, excepto la pasta de madera	"						
			01	Celulosa de paja de lino	"						
			09	Las demás	"						
		03	00	Pasta química de madera blanqueada por disolución	"	48	04	00	00	Papeles y cartones simplemente unidos por encolado, sin imregnar ni recubrir en su superficie, incluso reforzados interiormente, en rollos o en hojas	"
		04	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, sin blanquear	"						
		05	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, blanqueada, excluidas las de la partida 47.01.03	"	48	05	00	00	Papeles y cartones simplemente ondulados (incluido con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas	"
		06	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, sin blanquear	"						
		07	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, blanqueadas, excluidas de la posición 47.01.03	"	48	06	00	00	Papeles y cartones simplemente pintados, rayados o cuadrículados, en rollos o en hojas	"
		08	00	Pastas de madera, semi-químicas o mecano-químicas	"	48	07			Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados en su superficie (jaspados indianos y similares), o impresos (distintos de los de la posición 48.06 y del Capítulo 49), en rollos o en hojas	"
47	02	00		Desperdicios de papel y cartón; papel y cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación del papel	"						
		01		Recortes de papel	"			01	00	Papel para impresión y escritura	"
		09		Los demás	"			02		Otros	"
									01	Carbónico y similares	"
									02	Parafinados y similares	"
									03	Gelatinizados o aluminados	"
									04	Impregnados con resinas sintéticas	"
									09	Los demás	"
CAPITULO XLVIII											
PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL Y DE CARTON											
I -PAPELES Y CARTONES EN ROLLOS O EN HOJAS											
48	01			Papeles y cartones fabricados mecánicamente, incluida la gasta de celulosa o celulosa en rama, en rollos o en hojas	kg	48	08	00	00	Bloques y placas filtrantes de pasta de papel	"
		01	00	Papel prensa	"	48	09	00	00	Planchas para construcción, de pasta de papel, de madera desfibrada o de vegetales diversos, incluso aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes análogos	"
		02		Papel para impresión o escritura	"						
		01		Papel para obras	"						
		02		Papel para escribir	"						
		03		Papel y cartón Kraft	"	48	10	00	00	Papel de fumar recortado en forma determinada incluso en librillos o en tubos	"
		01		Papel para envolver	"						
		09		Los demás	"						
		04	00	Papel para cigarrillos	"	48	11	00	00	Papel para decorar habitaciones, lin crusta y papeles diáfanos para vidrieras (vitrofanías)	"
		05		Otros	"						

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL

PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
48	12	00	00	Cubiertas para suelos, constituidas por soportes de papel o de cartón, con o sin capa de pasta de linóleo, incluso recortadas	kg	48	20	00	00	o sin ilustraciones, incluso engomadas	kg
48	13	00		Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionados en cajas (papel carbón clichés completos para multicopistas y análogos)		48	21	00		Tambores, bobinas, canillas y soportes similares, de pastas de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	"
			01	Carbónico y similares	"				01	Otras manufacturas de pasta de papel, papel, cartón o guta de celulosa	"
			02	Hectográfico	"				01	Manufacturas de papel o cartón no especificadas	"
			03	Stencils	"				09	Las demás	"
			09	Los demás	"						
48	14	00		Artículos de correspondencia: papel de escribir en blocks, sobres, cartas, tarjetas, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o de cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia						CAPITULO XLIX	
										ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS	
										DE LAS ARTES GRAFICAS	
			01	Papel, tarjetas y sobres para escribir	"	49	01	00		Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas	u
			09	Los demás	"				01	Técnicos y científicos	"
48	15	00	00	Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado	"				02	Enseñanza	"
48	16	00		Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y otros envases de papel o cartón	"				03	Litúrgicos	"
			01	Cajas de cartón	"	49	02	00		De ficción	"
			02	Bandejas de cartón	"				04	Folletos	"
			09	Los demás	"				05	Polletos	"
48	17	00	00	Cartonajes rígidos para uso en oficinas, almacenes y análogos	"	49	03	00		Los demás	"
48	18	00		Libros, registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos, y similares), blocs (blocks) para notas, agendas, carpetas, clasificadores encuadernaciones (de hojas móviles u otras) y otros artículos de papel o cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón	"	49	02	00		Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	kg
			01	Álbumes en general	"				01	Revistas	"
			02	Archivos, bibliotecas y carpetas de cartulina, cartón, etc.	"	49	04	00		Los demás	"
			03	Libros, libretas y cuadernos en blanco	"	49	05	00		Música manuscrita o impresa, con o sin ilustraciones incluso encuadernada	"
			09	Los demás	"	49	06	00		Manufacturas cartográficas de todas clases -incluidos los mapas murales y los planos topográficos- impresas; globos (terráqueos o celestes) impresos	"
48	19	00	00	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con	"	49	07	00		Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos, industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados	"
					"				00	Sellos de Correos, timbres fiscales y análogos, no obliterados, de curso legal o para curso legal en el	"

SECCION X

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL

PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES

Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
				país de destino; papel timbrado, billetes de Banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos		49	10	00	00	Calendarios de todas clases en papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendarios	kg
49	08	00	00	Calcomanías de todas clases	kg	49	11	00		Estampas, grabados, fotografías y otros impresos obtenidos por cualquier procedimiento	
49	09	00	00	Tarjetas postales, tarjetas para aniversarios, tarjetas de felicitación de Pascuas y similares, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento incluso con adornos o aplicaciones	"			01		Impresos comerciales y para propaganda	"
					"			09		Los demás	"

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO I											
SEDA, BORRA DE SEDA (SCHAPPE) Y BORRILLA DE SEDA											
50	01	00	00	Capullo de seda propio para el <u>de venado</u>	kg	51	03	02	00	De material de fibra artificial	kg
50	02	00	00	Seda cruda (sin torcer)	"			01	00	De fibras sintéticas	"
50	03	00	00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no dovanables y las hilachas); borra, borrilla, y sus residuos (blouso)	"	51	04	02	00	De fibras artificiales	"
50	04	00		Hilados de seda, sin acondicionar para la venta al por menor				01	00	De fibras sintéticas	"
			01	Hilado de seda para el telar	"			02	00	De fibras artificiales	"
			09	Los demás	"						
50	05	00	00	Hilados de borra de seda (schappe), sin acondicionar para la venta al por menor	"	CAPITULO III					
50	06	00	00	Hilados de borrilla de seda, sin acondicionar para la venta al por menor	"	TEXTILES METALIZADOS					
50	07	00	00	Hilados de seda, borra de seda (schappe) y borrilla de seda, acondicionados para la venta al por menor	"	52	01	00	00	Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados	"
50	08	00	00	Pelo de Messina (orin de Florencia); imitaciones de catgut preparadas a base de hilados de seda	"	52	02	00	00	Tejidos de hilos de metal, de hilos metálicos o de hilados textiles metalizados de la posición 52.01, para prendas de vestir, para tapicería y usos análogos	"
50	09	00		Tejidos de seda o de borra de seda (schappe)	"	CAPITULO LIII					
			01	Tejido de seda o mezola	"	LANA, PELOS Y GRINES					
			09	Los demás	"	53	01			Lana sin cardar ni peinar	"
50	10	00	00	Tejidos de borrilla de seda (bourrette)	"			01		Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)	"
CAPITULO LI											
TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS											
51	01			Hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas no acondicionadas para la venta al por menor	"			01		Lana sucia fina	"
			01	De fibras sintéticas	"			02		Lana sucia crusa fina	"
			01	De poliamida (nylon)	"			03		Lana sucia crusa mediana	"
			02	De poliésteres	"			04		Lana sucia crusa gruesa	"
			09	Los demás	"			05		Lana sucia oriolla	"
			02	De fibras artificiales	"			06		Lana tipo frigorífico fina	"
51	02			Monofilamentos, tiras y formas similares (paja artificial) e imitaciones de catgut, de materias textiles sintéticas y artificiales	"			07		Lana tipo frigorífico crusa fina	"
			01	De material de fibras sintéticas	"			08		Lana tipo frigorífico crusa mediana	"
								11		Lana tipo frigorífico crusa gruesa	"
								12		Lana tipo frigorífico oriolla	"
								19		Los demás	"
								02		Otros	"
								01		Lana lavada fina	"
								02		Lana lavada crusa fina	"

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
			03	Lana lavada cruza mediana	kg				04	Lana cardada cruza gruesa	kg
			04	Lana lavada cruza gruesa	"				05	Lana cardada oricilla	"
			05	Lana lavada oricilla	"				06	Lana peinada fina	"
			06	Lana carbonizada fina	"				07	Lana peinada cruza fina	"
			07	Lana carbonizada cruza fina	"				08	Lana peinada cruza mediana	"
			08	Lana carbonizada cruza mediana	"				11	Lana peinada cruza gruesa	"
			11	Lana carbonizada cruza gruesa	"				12	Lana peinada oricilla	"
			12	Lana carbonizada oricilla	"				19	Las demás	"
			19	Las demás	"			02	02	Topes de lana	"
53	02			<u>Pelos finos u ordinarios</u>					01	Fina	"
		01		<u>Pelos finos</u>					02	Cruza fina	"
			01	Lana de guanaco	"				03	Cruza mediana	"
			02	Pelo vacuno de oreja	"				04	Cruza gruesa	"
			03	Pelo de conejo	"				05	Cricilla	"
			04	Pelo de llama	"				09	Las demás	"
			05	Pelo de liebre	"	53	06	00	00	Hilados de lana cardada, no acondicionados para la venta al por menor	"
			06	Pelo de zorrino	"						"
			09	Los demás	"	53	07	00	00	Hilados de lana peinada, no acondicionados para la venta al por menor	"
		02		<u>Pelos ordinarios</u>							"
			01	Pelo vacuno, excepto de oreja	"						"
			02	Pelo de ovino	"	53	08	00	00	Hilados de pelos finos, cardados o peinados, no acondicionados para la venta al por menor	"
			03	Pelo de cabra	"						"
			04	Pelo de cerdo	"						"
			09	Los demás	"	53	09	00	00	Hilados de pelos ordinarios o de crin, no acondicionados para la venta al por menor	"
53	03	00		<u>Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas</u>		53	10	00		Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor	"
			01	Desperdicios de pelos de animales de caza	"				01	Hilo de lana para tejer	"
			02	Borra de lana	"				09	Los demás	"
			03	Desperdicios de hilandería de lana (blousse)	"	53	11	00		<u>Tejidos de lana o de pelos finos</u>	"
			04	Desperdicios de hilandería de lana excepto blouses	"				01	Tejidos de lana o mezcla, cardada	"
			09	Los demás	"				02	Tejidos de lana o mezcla, peinada	"
53	04	00		<u>Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)</u>					09	Los demás	"
			01	Lana mecánica	"	53	12	00	00	<u>Tejidos de pelos ordinarios</u>	"
			09	Las demás	"	53	13	00	00	<u>Tejidos de crin</u>	"
53	05			<u>Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados</u>							
		01		Lana y otros pelos animales, cardados o peinados, excluyendo los topes de lana		54	01	00		<u>CAPITULO LIV</u> <u>LINO Y RAMIO</u>	
			01	Lana cardada fina	"					Lino en bruto (mies de lino), enriado, espesado, rastrillado, peinado o tratado de otra forma, pero sin hilar, estopas y desperdicios de lino, (incluidas las hilachas)	
			02	Lana cardada cruza fina	"						
			03	Lana cardada cruza mediana	"						

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Cod. de Se- cto-	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Nota	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Nota	Designación	Unidad de Medida					
56	01	01	04	De fibras sintéticas	kg	57	11	00	00	Tejidos de las demás fibras textiles y vegetales	kg					
		02	00	De fibras artificiales												
	02	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuos					"	12	00	00	Tejidos de hilados de papel	"				
		01	00	De fibras sintéticas												
		02	00	De fibras artificiales	"											
CAPITULO LVIII																
ALFOMBRAS Y TAPICES, TERCIOPÉLOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA ("CHEKILLES"); CINTAS, PASAMANERÍA, TOLES; TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (BEO); PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS; BORDADOS																
57	01	00	00	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i>) en rama, en rizado, agrinado, reestrillado, (peinado) o trabajado de otras formas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas)	"	58	01	00	00	Alfombras y tapices de punto cuadrado o enrollado, incluso confeccionados	"					
				01						Entopa	"					
			09	Las demás	"					01	Alfombras o tripos de lana o mezcla	"				
57	02	00	00	Abacá (cáñamo de Manila o "Husa textil") en rama, en hilaza o trabajado pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá (incluidas las hilachas)	"	58	02	00	00	Las demás alfombras y tapices, incluso confeccionados; tejidos llamados Kelin, Sunak, Karamia y análogos, incluso confeccionados	"					
				02						Alfombras, chocsos y felpudas de pita, coco o cuerda	"					
					"					09	Las demás	"				
57	03	00	00	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de yute (incluidas las hilachas)	"	58	03	00	00	Tapicería tejida a mano (género <i>Ag belino</i> , Flandes, Aubusson, Beauvais y análogos) y tapicería de <i>carle</i> (de punto pequeño, de punto cruz, etc.), incluso confeccionados	"					
57	04	Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas)												02	Alfombras, chocsos y felpudas de pita, coco o cuerda	"
			01	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves; desperdicios e hilachas	"					03	Las demás	"				
			02	Otros	"					04	Alfombras, chocsos y felpudas de pita, coco o cuerda	"				
			01	Fibra de forraje	"					05	Las demás	"				
			09	Los demás	"					06	Otros	"				
57	05	00	00	Hilados de cáñamo	"	58	05	00	00	Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas (cintas sin trama), con exclusión de los artículos de la posición 58.06	"					
57	06	00	00	Hilados de yute	"									01	Cintas de algodón o mezcla	"
57	07	00	00	Hilados de las demás fibras textiles vegetales	"					02	Cintas de rayón o mezcla	"				
57	08	00	00	Hilados de papel	"					09	Las demás	"				
57	09	00	Tejidos de cáñamo								58	06	00	00	Etiquetas, escudos y artículos análogos, tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados	"
			01	Lana y loneta de cáñamo	"											
			09	Los demás	"											
57	10	00	Tejidos de yute								58	07	00	00	Hilados de oruga o felpilla ("chenille"); entorchados (distintos de	"
			01	Lana y loneta de yute	"											
			02	Arpillera	"											
			09	Los demás	"											

CAPITULO LVIII
LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; PAPEL HILADO Y TEJIDOS DE PAPEL HILADO

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	
				los de la posición 52.01 y de los de orin entorchados; trenzillas en piezas, los demás artículos de pañuenería y ornamentales andlogos, en piezas; bollotas, madroños, pompones borlas y similares	kg	59	08	00	00	Tejidos impregnados o con baño de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales	kg	
58	08	00	00	Tulos y tejidos de palla anudada (red), lino	"	59	09	00	01	Telas enceradas y demás tejidos acitados o recubiertos de una capa o a base de aceite	"	
58	09	00	00	Tulos, tulos-bobineta y tejidos de lino anudados (red), labrados; oncajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos	"				02	Hules	"	
58	10	00	00	Bordados de todas clases, en piezas, tiras o motivos	"				09	Telas enceradas	"	
						59	10	00	00	Las demás	"	
										Kindles para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortados o no	"	
						59	11	00	00	Tejidos cauchutados, que no sean de punto	"	
						59	12	00	00	Los demás tejidos impregnados o con baño; lienzo pintado para decoraciones de teatros, fondos de estudios o andlogos	"	
59	01	00	00	Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles	"	59	13	00	00	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados de materias textiles asociadas a hilos de caucho	"	
59	02			Pieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño	"	59	14	00		Mechas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación	"	
		01		Fieltros en piezas	"				01	Pabulo y filatura de algodón	"	
		09		Los demás	"				02	Mechas	"	
59	03	00	00	"Telas sin tejer" y artículos de "tela sin tejer", incluso impregnados o con baño	"				09	Las demás	"	
59	04	00		Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar	"	59	15	00	00	Mangueras y tubos análogos de materias textiles, incluso con armadura y accesorios de otras materias	"	
		01		Hilo, piola o pielfn de cáñamo	"					Correas transportadoras o de transmisión, confeccionadas con materias textiles, incluso las armadas	"	
		02		Hilo sisal	"	59	16	00		01	Correas de algodón	"
		03		Cabos, jarcias y cordelería	"					02	Correas de pelo	"
		09		Los demás	"					09	Las demás	"
59	05	00	00	Redes fabricadas con las materias citadas en la posición 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas; redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas	"						Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles	"
59	06	00	00	Los demás artículos fabricados con hilados, hilos, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y artículos de tejidos	"	59	17	00		01	Fieltros para máquinas	"
59	07	00	00	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartoneaje, estuchería o usos análogos (peralina recubierta, etc.) telas para calcar o transparentes, para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrerería	"					09	Los demás	"

CAPITULO LIX

GUATA Y FIELTROS; CUERDAS Y ARTICULOS DE CORDELERIA; TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS IMPREGNADOS O RECUBIERTOS; ARTICULOS DE MATERIAS TEXTILES PARA USOS TECNICOS

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Categoría	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Código	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO LX											
GENEROS DE PUNTO											
60	01	00	00	Telas de punto no elásticas y sin cauchutar, en piegas	Kg	61	06	00	01	Mantones, chalecos, pañuelos, bufandas, mantillas, volcos y andalgos	
									02	Pañuelos de lana o mezcla	kg
									03	Ponchos de lana o mezcla	"
60	02	00	00	Guantes y similares de punto no elásticos y sin cauchutar	"				09	Pañuelos de seda natural o mezcla	"
										Los demás	"
60	03	00	00	Medias, escaquinos, calcetines, calcetines y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar	"	61	07	00	00	Corbatas	"
60	04	00	00	Ropa interior de punto, no elástica y sin cauchutar	"	61	08	00	00	Guollos, gorgoreros, adornos, pocheras, chorreras, puños y demás guarniciones, similares para prendas de vestir y ropa interior femeninas	"
60	05	00	00	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar	"	61	09	00	00	Corsets, corpiños, fajas, sostenes, tirantes, ligas y artículos análogos de tejidos de punto, incluso elásticos	"
			01	De lana o mezcla	"						
			02	De algodón o mezcla	"						
			03	De fibras sintéticas o artificiales	"	61	10	00		Guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto	"
			09	Los demás	"						
60	06	00		Tejidos en piegas y otros artículos (incluidas las rodilleras y las medias para varices) de punto elástico y de punto cauchutadas	"				01	Medias de algodón o mezcla	"
			01	Tobilleras, rodilleras, etc.	"				02	Medias de lana o mezcla	"
			09	Los demás	"				03	Medias de fibras sintéticas	"
									09	Los demás	"
						61	11	00	00	Otros accesorios de prendas de vestir: sobaqueras, hombreras, cinturones, mangos, mangas protectoras, etc.	"
CAPITULO LXI											
PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS											
61	01	00	00	Ropa exterior para hombres y niños	"	CAPITULO LXII					
61	02	00		Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia	"	OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS COMERCIALIZADOS					
			01	De algodón o mezcla	"	62	01			Mantas	"
			02	De lana o mezcla	"			01	00	De lana	"
			03	De seda o mezcla	"			02	00	De algodón	"
			04	De fibras sintéticas o mezcla	"			03		Otros	"
			05	De fibras artificiales o mezcla	"			01		De fibras sintéticas o artificiales	"
			06	De telas impermeables	"			09		Los demás	"
			09	Los demás	"						
61	03	00	00	Ropa interior, incluidos los guollos, pocheras y puños, para hombres y niños	"	62	02	00		Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina, cortinas, visillos y otros artículos de mobiliario	"
			01	Tosallas	"			01		Tosallas	"
61	04	00	00	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia	"			02		Colchas y carpetas	"
			03	Sabanas y fundas	"			03		Sabanas y fundas	"
61	05	00		Pañuelos de bolsillo	"			09		Los demás	"
			01	Pañuelos de algodón	"	62	03	00		Sacos y talegas para envasar	"
			09	Los demás	"			01		Bolsas de arpillera	"

SECCION XI

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Ca- pi- tu- lo	Pa- r- ti- do	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Pa- r- ti- do	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
62	04	00	09	Las demás	kg					mantas, ropa de casa y artículos de moblaje (distintos de los compren- didos en las posiciones 58.01, 58. 02 y 58.03), de materias textiles, calzado, sombreros, gorras y toca- dos de cualquier materia, con mar- cadas señales de haber sido usados y presentados a granel o en balas, sacos o acondicionamientos análo- gos	kg
			01	Carpas de lona							
			09	Las demás							
62	05	00	00	Los demás artículos confeccionados a base de tejidos, incluidos los pa- trones para vestidos	"	63	02	00		Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes en desperdicio o en artículos de desecho	
				<u>CAPITULO LXIII</u>					01	Recortes de tejidos	"
				<u>PRENDERIAS Y TRAPCS</u>					02	Trapos viejos	"
63	01	00	00	Prendas para vestir, sus accesorios,					09	Las demás	"

SECCION XII

CALZADOS; SOMBRERERIA; PARAGUAS Y QUITASOLES; FLORES ARTIFICIALES Y

MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

Cg	Par	Sub	Item	Designación	Unidad	Cg	Par	Sub	Item	Designación	Unidad	
pi	ti	par			de	pi	ti	par			do	
tm	da	ti			medida	tm	da	ti			medida	
lo		da				lo		da				
CAPITULO LXIV												
CALZADOS, BOTINES, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS;												
<u>PARTES COMPONENTES DE LOS MISMOS</u>												
64	01	00		Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial	Pares	65	03	00		Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cancos o platos de la posición 65.01 estén o no guarnecidos		
		01		Botas, botitas, galochas, etc. de goma o caucho					01		Sombreros de fieltro para hombre	kg
		09		Los demás					09		Los demás	"
64	02	00		Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado de suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la posición 64.01)		65	04	00	00	Sombreros y demás tocados tranzados o fabricados con unión de bandas de cualquier materia (tranzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos	"	
		01		Calzado de cuero						Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redcillos para el cabello) de punto o confeccionados con tejidos, encajes y fieltro (cuervizan, pero no en bandas), estén o no guarnecidos		
		02		Calzado de tela y caucho				01		Sombreros para mujer	"	
		09		Los demás				09		Los demás	"	
64	03	00		Calzado de madera o con piso de madera o de corcho		65	06	00	00	Los demás sombreros y tocados estén o no guarnecidos	"	
64	04	00		Calzado con piso de otros materiales (cuera, cartón, tejido, fieltro, etc.)		65	07	00		Desudadoras, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelle para sombreros de copa plegable), viseras y barboquejos para sombrerería		
		01		Pantuflos				01		Tafletes de cuero para sombreros	"	
		02		Alpargatas				09		Los demás	"	
		09		Los demás								
64	05	00		Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal	kg	CAPITULO LXVI						
64	06	00		Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes	"	PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y						
<u>SUS PARTES COMPONENTES</u>												
64	01	00	00	Formas de fieltro para sombreros ("clocches") sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estos últimos estén cortados en el sentido de la altura		66	01	00	00	Paraguas, quitasoles y sombrillas, incluidos los paraguas-bastones y quitasoles-toldos y análogos	"	
		01		Filtros de lana para sombreros		66	02	00	00	Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los bastones-astictos), fustas, látigos y análogos	"	
		02		Filtros de pelo para sombreros		66	03	00	00	Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las posiciones 66.01 y 66.02	"	
CAPITULO LXV												
SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES COMPONENTES												
65	01	00		Formas para sombreros (clocches), tranzados o hechos por la unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado		CAPITULO LXVII						
		01		Filtros de lana para sombreros		PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS						
		02		Filtros de pelo para sombreros		O DE PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS						
65	02	00	00	Formas para sombreros (clocches), tranzados o hechos por la unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado		DE CABELLOS; ABANICOS						
						67	01	00	00	Pielos u otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, con exclusión de los productos del Capítulo 05 partida 07, así como de los cañones y astiles de plumas, trabajados	"	

S E C C I O N X I I

49

CALZADOS; SOMBRERERIA; PARAGUAS Y QUITASOLES; FLORES ARTIFICIALES Y

MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida
67	02	00		<u>Flores, follajes y frutos artifi- ciales y sus partes; artículos con feccionados con flores, follajes y frutos artificiales</u>		67	04	00	00	<u>Pelucas, postizos, trenzas y artícu los análogos de cabellos, pelos o materias textiles; otras manufac turas de cabellos (incluidas las redecillas y redes de cabello)</u>	kg
		01		Flores artificiales de tela	kg						
		09		Las demás	"	67	05	00	00	<u>Abanicos plegables o rígidos, man gos, varillajes y sus partes, de cualquier materia</u>	"
67	03	00	00	<u>Cabello peinado, teñido, rizado, o preparado en otra forma; lana y pe los de animales preparados para la confección de postizos y análogos</u>	"						

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTOS, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS;
PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

Capitulo	Par-ti-da	Sub-par-ti-da	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Par-ti-da	Sub-par-ti-da	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO LXVIII</u>											
<u>MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO,</u> <u>MICA Y MATERIAS ANALOGAS</u>											
68	01	00	00	<u>Adoquines, bordillos y losas para pavimentos de piedras naturales (excepto pizarra)</u>	kg				01	<u>Chapas, caños, codos, etc. de fibrocemento</u>	kg
68	02	00	00	<u>Manufacturas de piedras de talla o de construcción con exclusión de las de la posición 68.01 y de las del Capítulo 69; cubos y dados para mosaicos</u>	"	68	10	00	00	<u>Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso</u>	"
68	03	00	00	<u>Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada</u>	"	68	11	00	00	<u>Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de "terrazo"</u>	"
68	04	00	00	<u>Muelas y artículos para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales (incluso aglomeradas), abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de pasta cerámica (incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos), incluso con partes de otras materias (cascos, núcleos, cañas, etc.), o con sus ejes, pero sin armaduras</u>	"	68	12	00	00	<u>Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares</u>	"
68	05	00		<u>Piedras para afilar o pulir a mano, de piedras naturales, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica</u>	"	68	13	00		<u>Amianto trabajado; manufacturas de amianto distintas de las de la posición 68.12 (cartones, hilos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados, etc.) incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio, y manufacturas de estas materias</u>	"
			01	<u>Abrasivos en ruedas, piedras, etc.</u>	"				01	<u>Confecciones de tela de amianto</u>	"
			09	<u>Los demás</u>	"				02	<u>Hilado de amianto</u>	"
68	06	00		<u>Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre tejidos, papel, cartón y otras materias, incluso recortados, cosidos o unido de otra forma</u>	"	68	14	00	00	<u>Guarniciones de fricción (segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rodillos, etc.) para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento, a base de amianto, o de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias</u>	"
			01	<u>Papel de lija</u>	"				09	<u>Los demás</u>	"
			09	<u>Las demás</u>	"	68	15	00	00	<u>Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica sobre papel o tejido (micanita, micafolium, etc.)</u>	"
68	07	00	00	<u>Lana de escorias, de roca y otras lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcilla dilatada y producto minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para usos calorífugos o acústicos con exclusión de las comprendidas en las posiciones 68.12, 68.13 y en el Capítulo 69</u>	"	68	16	00	00	<u>Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otro lugar de la Nomenclatura</u>	"
68	08	00		<u>Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, brea, etc.)</u>	"	<u>CAPITULO LXIX</u> <u>PRODUCTOS CERAMICOS</u>					
			01	<u>Chapas, caballetes, sombreras, etc. asfálticos</u>	"	<u>I- PRODUCTOS CALORIFUGOS Y REFRAC-TARIOS</u>					
			09	<u>Las demás</u>	"	69	01	00	00	<u>Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas calorífugas, fabricadas con tierras de infusorios, Kieselgur, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas</u>	"
68	09	00		<u>Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vege-</u>	"						

SECCION XIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTOS, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS;

PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

Cantidad	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Cantidad	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida		
69	02	00		Ladrillos, lozas, baldosas y otras piezas análogas de construcción refractarias					02	De loza	kg		
		01		Ladrillos refractarios	Lg				09	Los demás	"		
		09		Los demás	"					CAPITULO LXX			
69	03	00		Los demás productos refractarios (cortas, crisoles, ruflos, pipetas, tapones, soportes, copias, tubos, tuberias, cubiortas, varillas, etc.)	"					VIDRIO Y MANUFACTURA DE VIDRIO			
				II- OTROS PRODUCTOS CERAMICOS									
69	04	00		Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (mucosos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)	"	70	01	00	00	Cascos y demás desperdicios y desechos de vidrios; vidrio en masas (excepto al vidrio óptico)	"		
					"			02	00	Vidrio llamado "esmalte", en masas, barras, varillas o tubos	"		
					"			03	00	Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar (excepto al vidrio óptico)	"		
69	05	00		Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y demás artículos cerámicos de construcción (sombrotes, candelones de chinones, etc.)	"			04	00	Vidrio colado o laminado, sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación, en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	m ²		
69	06	00		Tubos, empalmes y demás piezas para canalizaciones y usos análogos	"				05	00	Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas), sin labrar, (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), en hojas de forma cuadrada o rectangular	"	
69	07	00		Baldosas, adoquines y lozas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar	"								
		01		Mosaicos	"			06	00	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (incluso armados y al plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en planchas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	"		
		02		Baldosas	"								
		09		Los demás	"								
69	08	00		Las demás baldosas, adoquines y lozas para pavimentación o revestimiento	"								
69	09	00		Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales; cántaros y demás recipientes análogos para transporte o en vase	"				01	Vidrios y cristales planos	"		
					"				09	Los demás	"		
					"				70	07	00	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (estén o no desbastados o pulidos, cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados en otra forma (biselado, grabado, etc.); vidrieras alantadas de paredes múltiples; vidrieras artísticas	kg
69	10	00		Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos, fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos	"								
69	11	00		Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana	"			08	00	Lunas o vidrios de seguridad, incluso labrados, que consistan en vidrio templado o formados por dos o más hojas contrapuestas	"		
69	12	00		Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas	"				09	00	Espejos de vidrio con marco e sin él, incluidos los espejos retrovisores	"	
69	13	00		Estatuillas, objetos de fantasía, para mobiliario, ornamentación o adorno personal	"				70	10	00	Bombonas, botellas, frascos, tarros, pates, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio similares, para el transporte o envasado; tapones, tapas y otros dispositivos de cierre de vidrio	"
69	14	00		Otras manufacturas de materias cerámicas	"								
		01		De porcelana	"				01	Botellas y frascos de vidrio para envases	"		

SECCION XIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTOS, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS;

PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

Ca- pi- tu- lo	Fa- m- i- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Fa- m- i- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
70	11	00	09	Los demás	kg	70	17	00	00	Objetos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia, estén o no graduados o calibrados; ampollas para sueros y artículos similares	kg
			00	Ampollas y envolturas tubulares de vidrio, abiertas, no terminadas, sin guarniciones, para lámparas, tubos, válvulas eléctricas y similares	"	70	18	00	00	Vidrio óptico y elementos de vidrio óptico y de anteojo médica sin trabajar ópticamente; bloques para lentes correctivas	"
70	12	00	00	Ampollas de vidrio para termos y otros recipientes aislantes, estén o no terminadas	"						
70	13	00	00	Objetos de vidrio para servicios de mesa, de cocina, de tocador, para escritorio, adorno de habitaciones o usos similares, con exclusión de los artículos comprendidos en la posición 70.19	"	70	19	00	00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio; cubos, dados; plaquitas, fragmentos y trozos (incluso sobre soporte) de vidrio para mosaicos y decoraciones similares; ojos artificiales de vidrio que no sean para prótesis, incluso los ojos para juguetes; objetos de abalorio, rocalla y análogos; objetos de fantasía de vidrio trabajado al soplete (vidrio hilado)	"
			01	Vajilla de vidrio o cristal	"						
			09	Los demás	"						
70	14	00	00	Artículos de vidrio para el alumbrado y señalización y elementos ópticos de vidrio que no estén trabajados ni sean de vidrio óptico	"	70	20	00	00	Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias	"
			01	Tulipas, caireles, globos, plaquetas, etc. de vidrio o cristal para artefactos de iluminación	"			01	00	Hilos	"
			09	Los demás	"			02	00	Tejidos	"
70	15	00	00	Cristales para relojes, para gafas corrientes (con exclusión del vidrio apto para lentes correctivas) y análogos, abombados, curvados y de formas similares, incluso las bolas huecas y los segmentos	"	70	21	00	00	Las demás manufacturas de vidrio	"
70	16	00	00	Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio colado o moldeado incluso armado para la edificación y la construcción; vidrio llamado multiodular o espuma de vidrio en bloques, paneles, placas y conchas	"						

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA; MONEDAS

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO LXXI</u>						71	08	00	00	Chapado (plaqué o dúblé) de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrado	kg
PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA						71	09	00	00	Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto o semilabrado	"
I - PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES						71	10	00	00	Chapado (plaqué o dúblé) de platino o de metales del grupo del platino, sobre metales comunes o sobre metales preciosos, en bruto o semilabrado	"
71	01	00	00	Perlas finas, en bruto o trabajadas, sin engarzar ni montar, incluso en esartadas para facilitar el transporte, pero sin combinar especialmente	kg	71	11	00	00	Cenizas de orfebrería, residuos y desperdicios de metales preciosos	"
71	02			Piedras preciosas y semipreciosas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso las ensartadas para facilitar el transporte, pero no especialmente combinadas						De plata, de platino y otros metales del grupo del platino	"
	01	00		Diamantes industriales	"					De oro	"
	02	00		Diamantes, excepto industriales	"					<u>III - BISUTERIA, JOYERIA Y OTRAS MANUFACTURAS</u>	
	03	00		Otros	"	71	12	00	00	Artículos de bisutería y de joyería y sus partes componentes, de metales preciosos o de chapados (plaqué o dúblé) de metales preciosos	"
71	03	00	00	Piedras sintéticas o reconstituidas, en bruto, talladas o con otros trabajos, sin engarzar ni montar, incluso las ensartadas para facilitar el transporte, pero sin combinar especialmente	"	71	13	00	00	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados (plaqué o dúblé) de metales preciosos	"
71	04	00	00	Polvos de diamante, de piedras y gemas y de piedras sintéticas	"	71	14	00	00	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados (plaqué o dúblé) de metales preciosos	"
II - METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS (PLAQUE O DUBLE), EN BRUTO O SEMILABRADO						71	15	00	00	Manufacturas de perlas finas, piedras gemas, o de piedras sintéticas o reconstituidas	"
71	05	00		Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada) en bruto o semilabrada	"	71	16	00		Bisutería de fantasía	"
	01			En granalla	"				01	Alhajas de fantasía (bisutería)	"
	02			En lingotes o barras	"				02	Pulseras de hierro o acero	"
	09			En otras formas	"				09	Las demás	"
<u>CAPITULO LXXII</u>										<u>MONEDAS</u>	
71	06	00	00	Chapado (plaqué o dúblé) de plata, en bruto o semilabrado	"	72	01		00	Monedas	"
71	07			Oro y aleaciones de oro (incluido el oro platinado), en bruto o semilabrado	"				01	Monedas sin curso legal, y otras, excepto las de oro	"
	01	00		Oro en lingotes	"				02	Monedas de oro	"
	02	00		Otros	"				03	Otras (de curso legal)	"

SECCION IV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO LXXIII											
ARRABIO, (FUNDICION), HIERRO Y ACERO											
									01	Acero sin trabajar en barras	kg
									02	Hierro sin trabajar en barras	"
									09	Los demás	"
73	01			<u>Fundición en bruto, incluido el Spiegeleisen (fundición especular) en bruto, en lingotes, bloques, masas, o formas similares</u>		73	11			<u>Perfiles y estructurales de hierro o acero obtenidos en caliente por laminación o extrucción, forjados o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o acero, estén o no perforadas, hechas de una sola pieza o de elementos ensamblados</u>	
		01	00	Spiegeleisen (fundición especular)	kg						
		02		Otros	"						
		01		Lingotes para fundición	"				01	Perfiles y estructurales de 80 mm o más; tablestacas	"
		09		Los demás	"				01	Perfiles L.T.U.Z. y otros	"
73	02			<u>Ferroaleaciones</u>					09	Los demás	"
		01	00	Ferromanganeso	"				02	00	Otros
		02	00	Otros	"				02	00	Otros
73	03		00	<u>Chatarra y desperdicios de hierro o de acero</u>		73	12	00	00	<u>Flejes de hierro o acero, laminados en caliente o en frío</u>	"
		01		Hierro y acero viejo	"						
		02		Recortes de hojalata	"	73	13			<u>Chapas y planchas de hierro y de acero, laminadas en caliente o en frío</u>	
		09		Los demás	"				01	00	De más de 4,75 mm de espesor, excluyendo las chapas estañadas
73	04		00	<u>Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o cañibradas</u>					02	00	De 3mm de espesor pero de no más de 4,75mm, excluyendo las chapas estañadas
73	05			<u>Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjoso (esponja)</u>					01	00	Chapas de hierro
		01	00	Polvo de hierro o acero	"				02	00	Chapas de hierro galvanizado
		02	00	Hierro y acero esponjoso (esponja)	"				09		Las demás
73	06			<u>Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas</u>					03	00	Menores de 3mm, excepto las revestidas
		01	00	En bloques pudelados o en masas	"				04		Chapas estañadas (hojalata)
		02	00	En lingotes	"				01		Hojalata sin trabajar
73	07		00	<u>Hierro y Acero en tochos (blooms), palanquilla, planchones (slabs) y llantón; piezas de hierro y acero simplemente desbastadas por forja o batido (desbaste de forja)</u>					02		Hojalata cortada para envases
		01		Palanquilla	"				09		Las demás
		09		Las demás	"	73	14	00		<u>Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos</u>	
73	08		00	<u>Cintas o tiras en bobinas (coils) para relaminación, de hierro o acero</u>					01		Alambre galvanizado
									02		Alambre sin galvanizar
73	09		00	<u>Planchas canteadas (universales) de hierro o acero.</u>					09		Los demás
73	10			<u>Barra (incluyendo alambón o ferromachine) de hierro o acero, laminadas o hiladas en caliente, forjadas o por extrucción, formadas o terminadas en frío; acero perforado para barrenos de minas</u>		73	15			<u>Aceros especiales (aleados) y con alto contenido de carbono (aceros finos al carbono) bajo las formas indicadas en las posiciones 73,06 a 73,14, inclusive</u>	
		01	00	Alambón (ferromachine)	"				01	00	Lingotes de acero con alto contenido de carbono
		02		Otros	"				02	00	Lingotes de aceros especiales

SECCION IV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Cat y pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Cat y pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida
73	21	00		<u>Estructuras, aún incompletas, ensambladas o no, y sus partes, hangares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras techadas, marcos de puertas y ventanas, cortinas metálicas, (persianas), balaustradas, rejas, etc. de hierro o acero; planchas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc. de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción</u>		73	30	00	00	<u>Anclas, rosones y sus partes componentes, de hierro o acero</u>	Lg
						73	31	00		<u>Puntas, clavos, grapas, grapas onduladas o bigeladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de hierro o de acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre</u>	
			01	<u>Cabriadas, claraboyas, armarzones, galpones, techados, etc.</u>	kg	73	32	00		<u>Clavos, puntillas y remaches de hierro o acero</u>	"
			02	<u>Varillas de hierro o acero</u>	"			02		<u>Grapas de hierro o acero</u>	"
			03	<u>Puertas, ventanas, cortinas, etc.</u>	"			09		<u>Las demás</u>	"
			09	<u>Las demás</u>	"						
73	22	00	00	<u>Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico</u>						<u>Fernos y tuercas (con o sin roca), tirafondos, tornillos, armallas y ganchos con paso de roca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de fornería y de tornillería, de hierro o acero; arandelas, incluso las arandelas abiertas y las de presión, de hierro o acero</u>	
								01		<u>Argollas y arandelas de hierro o acero</u>	"
								02		<u>Bujes de hierro o acero</u>	"
								03		<u>Bulones, pernos, tornillos y tuercas de hierro o acero</u>	"
								09		<u>Las demás</u>	"
73	23	00		<u>Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero</u>		73	33	00	00	<u>Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacorondillon, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tabicaría, punzones para bordar, terminados o no, de hierro o de acero</u>	
			01	<u>Cascos y tambores de hierro o acero, vacíos</u>	"					<u>Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas, rizadoros y similares, de hierro o acero</u>	"
			02	<u>Cilindros de hierro o acero, vacíos</u>	"					<u>Muelles (resortes) y hojas para muelles (resortes), de hierro y acero</u>	"
			03	<u>Envases vacíos de hojalata</u>	"					<u>Estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que no pueden utilizar accesorio para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero</u>	"
			09	<u>Los demás</u>	"					<u>Las demás</u>	"
73	24	00	00	<u>Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados</u>		73	34	00	00		
73	25	00	00	<u>Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos</u>		73	35	00	00		
						73	36	00			
73	26	00	00	<u>Alambre de púas: torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o de acero</u>							
73	27	00	00	<u>Telas metálicas y enrejados de alambre de hierro o de acero</u>							
73	28	00	00	<u>Metal desplegado, de hierro o de acero, fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o en una banda y seguidamente desplegado</u>							
									01	<u>Cocinas de hierro no eléctricas</u>	"
									02	<u>Estufas, calentadores y calafornes, no eléctricos</u>	"
									09	<u>Las demás</u>	"
73	29	00	00	<u>Cadenas, cadentitas y sus partes componentes, de hierro o de acero</u>							

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Ca Pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	(tor)	Designación	Unidad de medida
73	37	00	00	Calderas(excluyendo las utilizadas como generadores de vapor de la posición 84.01), radiadores y partes, no eléctricos, de hierro o acero, para calefacción central, calentadores, no eléctricos y distribuidores de aire caliente(incluyendo se los de aire acondicionado), con sus motores para los ventiladores y sus partes de hierro o acero	kg	74	02	00	00	Caproaleaciones	"
73	38			Artículos de uso y de economía doméstica y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero	"	74	03	00		Barras, perfiles y alambres de cobre	"
		01		Artículos domésticos y sus partes componentes	"				01	Bronce en lingotes o barras	"
		01		Artículos de cocina y menaje de hierro batido o fundido, galvanizado o enlozado	"	74	04	00	02	Cobre en lingotes o barras	"
		02		Artículos de cocina y menaje de acero	"				03	Latón en barras	"
		09		Los demás	"				09	Los demás	"
		02		Artículos de higiene y sus partes componentes	"					Chapas o planchas de bronce	"
		01		Bañeras, lavatorios y otros artículos de higiene	"	74	05	00	02	Chapas o planchas de cobre	"
		09		Los demás	"				03	Chapas o planchas de latón	"
73	39	00	00	Lana de hierro o acero: esponjas, rodillos, guantes y artículos similares para el fregado, lustrado y usos análogos de hierro o de acero	"				09	Los demás	"
73	40			Otras manufacturas de fundición, hierro o acero	"	74	06	00	00	Hojas y tiras delgadas de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0,15 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte)	"
		01	00	Manufacturas de fundición en estado bruto	"	74	07	00	00	Pelvo y partículas de cobre	"
		02	00	Manufacturas coladas o moldeadas en acero en estado bruto	"					Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas, de cobre	"
		03	00	Manufacturas de hierro o acero forjados (incluso la forjadura o martinete), en estado bruto	"	74	08	00	01	Caños de cobre, bronce o latón	"
		04		Otros	"				09	Los demás	"
		01		Ruedas de hierro o acero	"	74	09	00	00	Accesorios ("fittings") de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	"
		02		Artefactos de hojalata	"					Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos de cobre, para cualquier producto, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico	"
		09		Los demás	"					Cables, cordajes, trenzas y similares de alambre de cobre con aislación de los conductores aislados para usos eléctricos	"
				CAPITULO LXXIV							
				COBRE							
74	01			Matas cobrizas; cobre en bruto (refinado o no); desperdicios y chatarra de cobre	"	74	10	00	00	Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados de alambre de cobre	"
		01	00	Matas cobrizas	"	74	11	00	00		"
		02		Desperdicios y chatarra de cobre	"						"

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
74	12	00	00	<u>Metal desplegado, fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o una tira y seguidamente desplegada</u>	kg				02	Barras de metal blanco	kg
									09	Los demás	"
74	13	00	00	<u>Cadenas, cadenas y sus partes componentes, de cobre</u>	"	75	03	00	00	<u>Chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de cualquier espesor de níquel, polvo y partículas de níquel</u>	"
74	14	00	00	<u>Puntas, clavos, grapas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga, de hierro o de acero y cabeza de cobre</u>	"	75	04	00	00	<u>Tubos (incluidos los no terminados), barras huecas y accesorios ("fittings") para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel</u>	"
74	15	00		<u>Pernos y tuercas (como sin roscas), tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca; remaches, pasadores, chavetas, clavijas y artículos similares de pernería y tornillería, de cobre; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de cobre</u>		75	05	00	00	<u>Anodos para niquelar, colados, laminados u obtenidos por electrolisis, en bruto o manufacturados</u>	"
			01	Bujes de bronce	"	75	06	00	00	<u>Otros artículos de níquel</u>	"
			09	Los demás	"	CAPITULO LXXVI					
						ALUMINIO					
74	16	00	00	<u>Resortes de cobre</u>	"	76	01			<u>Aluminio en bruto; desperdicios y chatarra de aluminio</u>	"
74	17	00	00	<u>Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre</u>	"		01	00		Desperdicios y chatarra de aluminio	"
					"		02	00		Aluminio en bruto	"
74	18	00		<u>Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de cobre</u>		76	02	00	00	<u>Barra, perfiles y alambres, de aluminio</u>	"
			01	Artículos de uso y economía domésticos	"	76	03	00	00	<u>Chapas, hojas, bandas y tiras de espesor superior a 0,15 mm</u>	"
			02	Artículos de higiene o uso sanitario	"	76	04	00	00	<u>Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales y soportes similares), de 0,15 mm de espesor o menos (sin incluir el soporte)</u>	"
74	19	00	00	<u>Otras manufacturas de cobre</u>	"	76	05	00	00	<u>Polvos y partículas de aluminio</u>	"
						76	06	00	00	<u>Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas de aluminio</u>	"
						76	07	00	00	<u>Accesorios ("fittings") de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)</u>	"
						76	08	00	00	<u>Estructuras, incluso incompletas, en ensambladas o no, y sus partes (hargares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armazones, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.) de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción</u>	"
CAPITULO LXXV											
NIQUEL											
75	01			<u>Matas "speiss" y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la posición 75.05), desperdicios y chatarra de níquel</u>							
			01	Matas "speiss" y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	"						
			02	Desperdicios y chatarra de níquel	"						
			03	Níquel en bruto	"						
75	02	00	00	<u>Barras, perfiles y alambres de níquel</u>							
			01	Barras, perfiles y alambres de níquel	"						

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pi tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	
79	04	00	00	Tubos (incluidos los sin terminar), barras huecas y accesorios (fitting) para tubería (empalmos, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) de cinc	kg	81	02	00	00	Malibdeno en bruto o manufacturado	kg	
						81	03	00	00	Tántalo en bruto o manufacturado	"	
79	05	00	00	Camalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas de cinc para la construcción	"	81	04			Otros metales comunes, en bruto o manufacturados; cermeto	"	
								01	00	Uranio y torio	"	
79	06	00	00	Otras manufacturas de cinc	"			02		Otros	"	
								01		Bismuto	"	
								02		Antimonio	"	
								03		Cadmio	"	
								09		Los demás	"	
				<u>CAPITULO LXXX</u>								
				<u>ESTAÑO</u>								
80	01			Estaño en bruto; desperdicios y chatarra de estaño	"	<u>CAPITULO LXXXII</u>						
		01	00	Desperdicios y chatarra de estaño	"	<u>HERRAMIENTAS; ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS</u>						
		02		Estaño en bruto	"	<u>DE MESA, DE METALES COMUNES</u>						
		01		Lingotes de estaño	"							
		09		Los demás	"	82	01	00		Las siguientes herramientas manuales: layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas; hachas, podadoras (hocinas) y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillas para heno o para paja, cizallas (tijeras) para setos, cuñas y otras herramientas agrícolas, hortícolas y forestales	"	
80	02	00		Barras, perfiles y alambres, de estaño	"				01	Azadas y azadones	"	
		01		Estaño en barras o perfiles	"				02	Hachas	"	
		02		Metal antifriccional en lingotes o barras	"				03	Palas	"	
		03		Soldadura de estaño	"				04	Picos	"	
		09		Las demás	"				09	Las demás	"	
80	03	00		Chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de estaño de un peso por m ² superior a un kilogramo	"				01	Serruchos	"	
									02	Sierras de toda clase	"	
80	04	00		Hojas y tiras delgadas de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de un kilogramo o menos de peso por m ² (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño	"	82	02	00		Sierras de mano montadas, hojas de sierra de toda clase (incluso las fresas sierras y las hojas no dentadas para el aserrado)	"	
									01	Serruchos	"	
									02	Sierras de toda clase	"	
									09	Las demás	"	
80	05	00	00	Tubos (incluidos sin terminar), barras huecas y accesorios para tubería (empalmos, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño	"	82	03	00		Tenazas, alicates, pinzas y similares (incluso cortantes); llaves de ajuste, sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares; cizallas para metales, limas y escofinas	"	
									01	Limas	"	
80	06	00		Otros artículos de estaño	"				02	Ilaves de ajuste	"	
		01		Artefactos de peltre	"				03	Tenazas	"	
		09		Los demás	"				09	Las demás	"	
				<u>CAPITULO LXXXI</u>								
				<u>OTROS METALES COMUNES</u>								
81	01	00	00	Tungsteno (wolframio) en bruto y manufacturado	"	82	04	00		Otros utensilios y herramientas de mano, (con exclusión de los artículos comprendidos en otras posiciones del presente capítulo); yunque,	"	

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Categoría	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Categoría	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
82	04	00		<u>torillos de banco, lámparas para soldar, forjas portátiles, muelas montadas de mano o de pedal y diamantes de vidrio montados</u>		82	11	00		<u>Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas (incluso los esbozos en flejes); piezas sueltas metálicas de máquinas de afeitar</u>	
			01	Copillos de hierro o acero	kg			01		Hojas de acero para maquinillas de afeitar	kg
			02	Destornilladores	"			02		Maquinillas de afeitar	"
			03	Martillos	"			09		Los demás	"
			04	Tornos manuales (torillos de banco)	"	82	12	00		<u>Tijeras y sus hojas</u>	
			05	Lámparas para soldar	"			01		Tijeras de hierro o acero	"
			06	Utensilios de cocina (abrelatas, sacacorchos, ralladores, moldes, etc.)	"			09		Los demás	"
			07	Planchas de hierro para planchar excepto eléctricas	"	82	13	00		<u>Otros artículos de cuchillería (incluido las podadoras, esquiladoras, hendidoras, cuchillos para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicuro, de pedicuro y andlogos (incluidas las limas para uñas)</u>	
			09	Los demás	"						
82	05	00		<u>Utiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano, mecánicas o no de embutir, estampar, atornillar, escariar, filetear, fresar, mandrinar, tallar, torneear, atornillar, taladrar, etc.), incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como las herramientas para sondeos y perforaciones</u>		82	14	00		<u>Cucharas, cucharones, tenedores, paletas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantquilla, pinzas para azúcar y artículos similares</u>	
			01	Barrenas de toda clase	"	82	15	00		<u>Mangos en metales comunes para los artículos de las posiciones 82.09, 82.13 y 82.14</u>	
			02	Matrices de hierro o acero	"						
			03	Matrices de cobre, bronce o metal amarillo	"						
			09	Los demás	"						
CAPITULO LXXXIII											
MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES											
82	06	00	00	<u>Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos</u>	"	83	01	00	00	<u>Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas de cerraduras, cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes (terminadas o no) para estos artículos</u>	
82	07	00	00	<u>Placas, varillas, puntas y objetos similares para herramientas sin montar, constituidos por carburos metálicos (wolframio, molibdeno, vanadio, etc.), aglomerados por sinterización</u>	"						
82	08	00	00	<u>Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos, de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg</u>	"	83	02	00		<u>Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnición de bailes, arcos, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapufos, perchas, soportes, consolas y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cerraportas automáticos)</u>	
			01	Cuchillos (distintos de los de la posición 82.06) con hoja cortante o dentada, incluso las navajas de poder	"			01		Frenos, estribos, etc.	"
			01	Cuchillos en general	u			09		Los demás	"
			09	Los demás	"	83	03	00		<u>Cajas de caudales, puertas y compartimentos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos similares de metales comunes</u>	
82	10	00	00	<u>Hojas para los cuchillos de la posición 82.09</u>	"						

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida			
83	04	00	00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, porta copias y material análogo de oficina de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la posición 94.03	kg				02	Argollas y hebillas de metal y com posición	kg			
									03	Cierres metálicos para carteras	"			
									09	Las demás	"			
83	05	00	00	Mecanismos para la encuadernación de hojas móviles y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal, guarniciones para registros y otros objetos análogos para oficina de metales comunes	"	83	10	00	00	Cuentas y lentejuelas de metales comunes	"			
						83	11	00	00	Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes	"			
									83	12	00	00	Marcos metálicos para fotografías, grabados y similares; espejos metálicos	"
83	06	00	00	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores de metales comunes	"	83	13	00		Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes	"			
83	07	00		Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes					01	Cápsulas de hojalata, para botellas, llamadas corona	"			
			01	Artefactos de hierro para la iluminación	"				09	Las demás	"			
			02	Artefactos de bronce con parte de otros metales para iluminación	"									
			09	Los demás	"	83	14	00	00	Placas indicadoras, placas muestra, placas reclamo, placas de dirección y otras placas análogas, cifras, letras, y signos diversos, de metales comunes	"			
83	08	00	00	Tubos flexibles de metales comunes	"									
83	09	00		Cierres, monturas cierres, hebillas, cierres, corchetes, ganchos, ojales y artículos análogos de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida de metales comunes		83	15	00	00	Hilos, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o forrados con decapantes y fundentes para soldar o depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado, de metales comunes, para la metalización por proyección	"			
			01	Hebillas de hierro o acero	"									

SECCION XVI

63

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO LXXXIV											
CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y											
ARTEFACTOS MECANICOS											
84	01	00		Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor)					02	Otros	
		01		Calderas generadoras de vapor	u				01	Motores para vehículos, excluidos náuticos	u
		02		Partes o piezas	kg	84	07	00	02	Motores náuticos	"
		09		Las demás	u				03	Motores Diesel y Semi-diesel	"
									04	Partes y piezas	kg
									09	Los demás	u
84	02	00		Aparatos auxiliares para generadores de vapor en general (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshornillar, para recuperación de gases, etc.), condensadores para máquinas de vapor						Máquinas y motores hidráulicos (inclúyese ruedas y turbinas hidráulicas)	
		01		Equipos conexos para calderas (dehornilladores, economizadores, etc.)	u				01	Máquinas y motores hidráulicos (inclúyese ruedas y turbinas hidráulicas)	u
		02		Partes o piezas	kg				02	Partes y piezas	kg
									84	08	Otros motores y máquinas motrices
									01	Motores para la aviación	
									01	Motores para la aviación	u
									02	Partes y piezas para motores de aviación	kg
84	03	00		Gasógenos o generadores de gas de agua o gas pobre, con o sin sus depuradores; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con o sin sus depuradores					02	Turbinas a gas, excepto las destinadas para la aviación	
		01		Gasógenos o generadores de gas de agua o gas pobre, con o sin sus depuradores; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con o sin sus depuradores.	u				01	Turbinas a gas, excepto las destinadas para la aviación	u
		02		Partes o piezas	kg				02	Partes y piezas para turbinas a gas	kg
									03	Otros	
									01	Motores de viento	u
									02	Partes y piezas	kg
									09	Los demás	u
84	04	00		Locomóviles (con exclusión de los tractores de la posición 87.01) y máquinas semifijas de vapor					84	09	00
		01		Locomóviles (con exclusión de los tractores de la posición 87.01) y máquinas semifijas de vapor	u				01	Apisonadoras de propulsión mecánica	"
		02		Partes o piezas	kg				02	Partes y piezas	kg
84	05	00		Máquinas de vapor de agua u otros vapores separadas de sus calderas							
		01		Máquinas de vapor de émbolo (a pistón)	u				01	Bombas para líquidos	u
		02		Turbina a vapor	"				02	Partes y piezas	kg
		03		Partes o piezas	kg	84	11	00	09	Los demás	u
84	06			Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo						Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de pistones libres, ventiladores y análogos	
		01		Motores para aviación					01	Compresores de aire	u
		01		Motores para aviación	u				02	Partes y piezas	kg
		02		Partes y piezas para motores de aviación	kg				09	Los demás	u

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
84	12	00	00	<u>Grupos para acondicionamiento de aire que contengan en una envoltura común un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad</u>	u					máquinas para laminar el vidrio; cilindros para dichas máquinas	
									01	Calandrias y laminadoras	u
									02	Cilindros	"
									03	Partes y piezas	kg
84	13	00		<u>Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos</u>		84	17			<u>Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que implique un cambio de temperatura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc.; con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluido los calienta baños) que no sean eléctricos.</u>	
			01	<u>Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos</u>	u				01	<u>Aparatos y dispositivos (no incluidos en la subpartida E)</u>	
			02	Partes y piezas	kg				01	<u>Aparatos y dispositivos (no incluidos en la subpartida E)</u>	u
84	14	00		<u>Hornos industriales o de laboratorio con exclusión de los hornos eléctricos de la posición 85.11</u>					02	Partes y piezas	kg
			01	<u>Hornos industriales o de laboratorio con exclusión de los hornos eléctricos de la posición 85.11</u>	u				01	<u>Calentadores de agua y de baño, no eléctricos</u>	u
			02	Partes y piezas	kg				02	Partes y piezas	kg
84	15			<u>Material, máquinas y aparatos para la producción del frío, con equipo eléctrico o de otras clases</u>		84	18			<u>Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases</u>	
			01	<u>Material, máquinas y aparatos frigoríficos, excepto los destinados al uso doméstico</u>	u				01	Desnatadoras	
									01	Desnatadoras	u
									02	Partes y piezas	kg
			01	<u>Material, máquinas y aparatos frigoríficos, excepto los destinados al uso doméstico</u>	u				02	Otros	
									01	<u>Centrifugadoras (excluidas para laboratorio)</u>	u
			02	Partes y piezas	kg				02	<u>Centrifugadoras para laboratorio</u>	"
			02	<u>Refrigeradores de uso doméstico no eléctricos</u>					03	<u>Filtros y depuradores de líquidos y gases</u>	"
			01	Heladeras a kerosene	u				04	Partes y piezas	kg
			02	Partes y piezas	kg				09	Las demás	u
			09	Las demás	u	84	19	00		<u>Máquinas y aparatos para limpiar y secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar y embalar las mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla</u>	
			03	<u>Refrigeradores de uso doméstico, con equipo eléctrico</u>					01	<u>Máquinas para limpiar y secar botellas y otros recipientes</u>	u
			01	<u>Refrigeradores y heladeras automáticas</u>	u				02	<u>Máquinas para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, bolsas y otros recipientes</u>	"
			02	Unidades selladas	"						
			03	Partes y piezas	kg						
84	16	00		<u>Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las</u>							

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Ce- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
84	20	00	03	Máquinas para empaquetar y embalar mercancías	u	84	24	00	01	Máquinas de sondeo y perforación	u
			04	Partes y piezas	kg				02	Tractores niveladores (bull-dozer)	"
			09	Las demás	u				03	Aplanadoras	"
84	21	00	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles de un peso igual o inferior a 5 centigramos; pesas para toda clase de balanzas			84	25	00	04	Martinets para hincar pilotes	"
			01	Balanzas y básculas	u				05	Rodillos apisonadores	"
			02	Partes y piezas	kg				06	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u				09	Las demás	u
84	22	00	Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares			84	26	00	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes		
			01	Extintores cargados o sin cargar (matafuegos)	u				01	Arados	u
			02	Pulverizadores y espolvoreadores, manuales o de pedal	"				02	Rastras	"
			03	Pulverizadores y espolvoreadores, motorizados	"				03	Sembradoras	"
			04	Pistolas aerográficas y similares	"				04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u				09	Las demás	u
84	23	00	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (asensores, recipientes automáticos (skips), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la posición 84.23			84	26	00	Máquinarias cosechadoras y trilladoras; prensas para paja y forrajes; cortadoras de césped; aventadoras y máquinas similares para la limpieza del grano, seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la posición 84.29		
			01	Grúas y guinches fijos y móviles	u				01	Guadañadoras	u
			02	Polipastos	"				02	Desgranadoras	"
			03	Ascensores y montacargas	"				03	Segadoras	"
			04	Gatos mecánicos o hidráulicos	"				04	Secadoras de granos	"
			05	Partes y piezas	kg				05	Cosechadoras	"
			09	Las demás	u				06	Trilladoras	"
									07	Cortadoras de césped	"
									08	Aventadoras	"
									11	Seleccionadoras de granos y semillas	"
84	23	00	Máquinas y aparatos fijos o móviles para la extracción, movimiento de tierras, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras (bull-dozers), traillias (scrappers), etc.), martillos pilones, quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la posición 87.03			84	26	00	Máquinas para ordeñar y las demás máquinas y aparatos de lechería		
			01	Grúas y guinches fijos y móviles	u				01	Máquinas ordeñadoras	"
			02	Polipastos	"				02	Máquinas para fabricar manteca	"
			03	Ascensores y montacargas	"				03	Máquinas para fabricar queso	"
			04	Gatos mecánicos o hidráulicos	"				04	Plantas completas para la industria lechera	"
			05	Partes y piezas	kg				05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u						

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
84	27	00		<u>Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en viticultura, sidrería y similares</u>						papel) y para la fabricación y acabado del papel y cartón	
			01	Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en viticultura, sidrería y similares	u				01	Para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel)	u
			02	Partes y piezas	kg				02	Para apresto y acabado del papel y cartón	"
84	28	00		<u>Otras máquinas y aparatos para la agricultura, la horticultura, la avicultura y la apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para la avicultura</u>		84	32	00		<u>Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas de coser hojas</u>	
			01	Incubadoras	u				01	Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas de coser hojas	"
			02	Prensas de miel	"				02	Partes y piezas	kg
			03	Trituradoras y mezcladoras de granos	"	84	33	00		<u>Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases</u>	
			04	Partes y piezas	kg				01	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases	u
			09	Las demás	u				02	Partes y piezas	kg
84	29	00		<u>Maquinaria para molinería y para el tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de maquinaria de tipo rural</u>							
			01	Para mezcla, limpieza, cribado y preparación de los granos	"	84	34	00		<u>Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas, aparatos y material para clasificar, de estereotipia y análogos; caracteres de imprenta, clichés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas (aplanados, graneados, pulidos, etc.)</u>	
			02	Para la trituración o molienda	"				01	Máquinas para fundir y componer los caracteres de imprenta, para preparación de clichés, de estereotipia y similares	u
			03	Para clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda	"				02	Tipos, clichés y demás elementos impresores	kg
			04	Partes y piezas	kg				03	Partes y piezas	"
			09	Las demás	u				09	Las demás	u
84	30	00		<u>Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas, para usos alimenticios</u>							
			01	Para la industria panadera, pastelería, galletera y confitería	"	84	35	00		<u>Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta</u>	
			02	Para la fabricación de pastas alimenticias	"				01	Rotativos	"
			03	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos	"				02	Off set	"
			04	Para preparación de frutas, legumbres y hortalizas	"				03	Marginadoras automáticas	"
			05	Para la industria cervecera	"				04	Partes y piezas	kg
			06	Partes y piezas	kg				09	Las demás	u
			09	Las demás	u						
84	31	00		<u>Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de</u>							

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida						
84	36	00		Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) y devanar materias textiles		84	40		01	Máquina y aparatos	u						
					02				Partes y piezas	kg							
					03				Formas	"							
					09				Las demás	u							
			01	Desmotadoras de algodón	u												
			02	Bobinadoras	"												
			03	Partes y piezas	kg												
			09	Las demás	u												
			84	37	00					Telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y mallas (red); aparatos y máquinas preparatorias para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.)		84	41	00	01	Máquinas de lavar industriales	"
									02	Máquinas de limpiar en seco	"						
03	Máquinas para blanqueo y teñido	"															
04	Máquinas para apresto y acabado	"															
05	Máquinas para estampado	"															
84	38			Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la posición 84.37 (mecanismos de calada -maquinillas y mecanismos Jacquard- paraurdimbres y tramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente posición y de las posiciones 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.)		84	42	00	01	Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	"						
			02	Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	"												
			03	Partes y piezas	kg												
			04	Máquinas de lavar industriales	"												
			05	Máquinas de limpiar en seco	"												
			06	Máquinas para blanqueo y teñido	"												
			09	Máquinas para apresto y acabado	"												
			01	Partes y piezas	kg												
			02	Las demás	u												
			84	39						Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la posición 84.37 (mecanismos de calada -maquinillas y mecanismos Jacquard- paraurdimbres y tramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente posición y de las posiciones 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.)		84	42	00	01	Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	"
02	Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	"															
03	Partes y piezas	kg															
04	Máquinas de lavar industriales	"															
09	Máquinas para apresto y acabado	"															
84	39			Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las formas de sombrerería		84	43	00	01	Máquinas para la preparación y el trabajo de cueros y pieles	"						
					01				Máquinas para la preparación y el trabajo de cueros y pieles	"							

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida			
84	43	00	02	Máquinas para fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o pieles	u	84	46	00	35	Serruchos mecánicos	u			
			03	Partes y piezas	kg				36	Serruchos a sierra sin fin	"			
									37	Tornos	"			
84	44	00		<u>Convertidoras, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar, y de moldear, para acería, fundición y metalurgia</u>					38	Trefiladoras	"			
			01	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar, y de moldear, para acería, fundición y metalurgia	u	48	Partes y piezas	kg						
			02	Partes y piezas	kg	49	Las demás	u						
84	45	00		<u>Laminadoras, trenes de laminación y cilindros de laminadoras</u>		84	47	00		<u>Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento (amianto, cemento) y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la posición 84.49</u>				
			01	Laminadoras y trenes de laminación	u				01	Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento (amianto, cemento) y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la posición 84.49	"			
			02	Cilindros de laminación	kg				02	Partes y piezas	kg			
84	45	00		<u>Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las posiciones 84.49 y 84.50</u>		84	48	00		<u>Máquinas herramientas, distintas de las de la posición 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ébony, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas</u>				
			01	Afiladoras	u				01	Cepillos desbastadores	u			
			02	Agujereadoras	"				02	Garlopas	"			
			03	Alesadoras	"				03	Taladros	"			
			04	Amoladoras, pulidoras o esmeriladoras	"				04	Tornos	"			
			05	Bombos para hojalateros	"				05	Tupies	"			
			06	Brochadoras	"				06	Partes y piezas	kg			
			07	Cepilladoras	"				09	Las demás	u			
			08	Cilindradoras	"				00	<u>Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas herramientas de las posiciones 84.45 a 84.47, inclusive, comprendidos los portapiezas y los portátiles destinados a herramientas de mano y máquinas-herramientas operadas a mano, de cualquier especie</u>	kg			
			11	Cizallas	"				84	49	00		<u>Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual.</u>	
			12	Creadoras de engranajes	"							01	Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual	u
			13	Dobladoras (plegadoras)	"							02	Partes y piezas	kg
			14	Electroerosionadoras	"								<u>Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial</u>	
			15	Fresadoras	"									
			16	Guillotinas	"									
			17	Lapidadoras	"									
			18	Limadoras	"									
			21	Mandriladoras	"									
			22	Martinetes	"									
			23	Mortajadoras	"									
			24	Pantógrafos	"									
			25	Pestajadoras	"									
			26	Prensas (balancines)	"									
			27	Taladradoras, perforadoras y similares	"									
			28	Funzonadoras	"									
			31	Banuradoras	"									
			32	Rectificadoras	"									
			33	Remachadoras	"									
			34	Roscadoras	"									

SECCION XVI

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Cn- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
			01	Sopletes para soldar	u				01	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar y lavar	u
			02	Partes y piezas	kg				02	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	"
			09	Las demás	u				03	Máquinas y aparatos de mezclar y amasar	"
84	51	00		<u>Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques</u>					04	Máquinas y aparatos de aglomerar, dar forma o moldear	"
			01	Máquinas de escribir	"				05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	"						
84	52	00		<u>Máquinas de calcular; máquinas de escribir llamadas "contables"; cajas registradoras; máquinas para franquear, para emitir tickets y audíogramas dispositivos totalizadores</u>		84	57	00		<u>Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas del vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricas, electrónicas y similares</u>	
			01	Máquinas de calcular	"				01	Máquinas para fabricar vidrios planos	u
			02	Máquinas de contabilidad	"				02	Máquinas para trabajar vidrio en caliente	"
			03	Cajas registradoras	"				03	Máquinas para montar lámparas, válvulas y tubos eléctricos, electrónicos y similares	"
			09	Las demás	"				04	Partes y piezas	kg
84	53	00	00	<u>Máquinas de estadística y similares de cartulinas perforadas (perforadoras, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.)</u>	"						
84	54	00		<u>Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de clichés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartular moneda, aparatos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc.)</u>		84	58	00		<u>Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc. y sus partes y piezas sueltas.</u>	
			01	Mimeógrafos	"				01	Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc.	u
			09	Las demás	"				02	Partes y piezas	kg
84	55	00		<u>Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas, fundas y similares) reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las posiciones 84.51 a 84.54 inclusive</u>		84	59			<u>Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo</u>	
			01	Para máquinas de escribir	kg				01	Reactores nucleares	
			02	Para máquinas de calcular	"				01	Reactores nucleares	u
			03	Para máquinas de contabilidad	"				02	Partes y piezas	kg
			04	Para cajas registradoras	"				02	Otros	
			05	Para máquinas de estadística	"				01	Para la industria aceitera	u
			09	Para las demás	"				02	Para la industria de materias plásticas artificiales	"
84	56	00		<u>Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar formas y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición</u>					03	Para obras públicas, la construcción y trabajos análogos	"
			01	Para máquinas de escribir	kg				04	Para la industria del tabaco	"
			02	Para máquinas de calcular	"				05	Partes y piezas	kg
			03	Para máquinas de contabilidad	"				09	Las demás	u
			04	Para cajas registradoras	"						
			05	Para máquinas de estadística	"						
			09	Para las demás	"						

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Ce- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ce- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub- par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
84	60	00		<u>Cajas de fundición, moldes y coqui- llas para metales (excepto las lin- goteras), carburos metálicos, vi- drio, materias minerales (pasta ce- rámica, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas arti- ficiales</u>							
		01		Moldes para metales	kg						
		02		Moldes para vidrios	"						
		03		Moldes para materias plásticas artificiales	"						
		09		Los demás	"						
84	61	00		<u>Artículos de grifería y otros órga- nos similares (incluidas las vál- vulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas) para tube- rías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares</u>							
		01		Juegos para baños o cocinas	"						
		02		Válvulas de hierro o acero	"						
		03		Válvulas de cobre bronce o latón	"						
		04		Partes y piezas	"						
		09		Las demás	"						
84	62	00		<u>Rodamientos de todas clases (de bo- las, de agujas o de rodillos de cual- quier forma)</u>							
		01		Rodamientos de bolas	"						
		02		Rodamientos de rodillos	"						
		03		Rodamientos de agujas	"						
		04		Partes y piezas	"						
84	63	00		<u>Arboles de transmisión, cigüeñales y manivelas, soportes de cojinetes y cojinetes distintos de los roda- mientos, engranajes y ruedas de fric- ción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y poleas (incluidos los motores de poleas locas), embragues, órganos de acoplamiento, manguitos, acoplamien- tos, elásticos, etc.) y juntas de ar- ticulación (cardán, D'Oldham, etc.)</u>							
		01		Volantes y poleas	"						
		02		Partes y piezas	"						
		09		Las demás	"						
84	64	00	00	<u>Juntas metaloplásticas; juegos y sur- tidos de juntas de composición di- ferente para máquinas, vehículos y tuberías, presentadas en bolsitas, sobres o envases análogos</u>							
			01	Acumuladores eléctricos	"						
			02	Partes y piezas	"						
84	65	00	00	<u>Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítu- lo, que no tengan conexiones eléc- tricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras ca- racterísticas eléctricas</u>							
			01	Herramientas y máquinas herramien- tas electromecánicas (con motor in- corporado) de uso manual							
			02	Partes y piezas	kg						
CAPITULO LXXXV											
MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS											
DESTINADOS A USOS ELECTRONICOS											
						85	01	00		<u>Máquinas generadoras, motores y con- vertidores rotativos; transformado- res y convertidores estáticos (reg- tificadores, etc.) bobinas de reac- ción y de autoinducción</u>	
			01	Generadores (dinamos - alterna- dores)							u
			02	Grupos generadores (turbo dinamo, turboalternador, grupo electrogé- neo)							"
			03	Motores eléctricos							"
			04	Convertidores							"
			05	Transformadores							"
			06	Partes y piezas	kg						
			09	Las demás	u						
						85	02	00		<u>Electroimanes; imanes permanentes, magnetizados o no; platos, mandri- les y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, acoplamientos, embragues y variadores de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electro- magnéticas para máquinas eleva- doras</u>	
			01	Electroimanes; imanes permanen- tes, magnetizados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, acopla- mientos, embragues y variadores de velocidad y frenos electro- magnéticos; cabezas electromag- néticas para máquinas eleva- doras							"
			02	Partes y piezas	kg						
						85	03	00		<u>Pilas eléctricas</u>	
			01	Pilas eléctricas	"						"
			02	Baterías eléctricas	"						"
			03	Partes y piezas	"						"
						85	04	00		<u>Acumuladores eléctricos</u>	
			01	Acumuladores eléctricos	"						"
			02	Partes y piezas	"						"
						85	05	00		<u>Herramientas y máquinas herramien- tas electromecánicas (con motor in- corporado) de uso manual</u>	
			01	Herramientas y máquinas herramien- tas electromecánicas (con mo- tor incorporado) de uso manual							u
			02	Partes y piezas	kg						

SECCION XVI

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
85	06	00		<u>Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico</u>					01	Hornos y aparatos térmicos	u
			01	Aspiradoras de polvo	u				02	Soldadores manuales	"
			02	Aparatos para licuar, batir, triturar	"				03	Máquinas de soldar	"
			03	Enceradoras	"				04	Partes y piezas	kg
			04	Ventiladores	"	85	12	00	09	Las demás	u
			05	Partes y piezas	kg					<u>Calentadores de agua, calentabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para Peluquería (para secar el pelo, para rizar, calentacacillas); planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencias calentadoras, distintas de las de la posición 85.24</u>	
			09	Las demás	u				01	Calefones	"
85	07	00		<u>Máquinas de afeitar y de cortar el pelo, incluso esquiladoras eléctricas, con motor incorporado</u>					02	Estufas	"
			01	Máquinas de afeitar	"				03	Partes y piezas	kg
			02	Máquinas de cortar el pelo	"				09	Los demás	u
			03	Esquiladoras	"	85	13	00		<u>Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora</u>	
			04	Partes y piezas	kg				01	Centrales telefónicas	"
85	08	00		<u>Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y de arranque para motores de explosión o de combustión interna (magnetos, dínamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado, aparatos de arranque, etc.); generadores (dinamos) y conectadores disyuntores utilizados con estos motores</u>					02	Aparatos telegráficos de recepción y transmisión	"
			01	Motores de arranque	u				03	Partes y piezas	kg
			02	Partes y piezas	kg				09	Las demás	u
			09	Los demás	u	85	14	00		<u>Micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia</u>	
85	09	00		<u>Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velos, motores, motocicletas y automóviles</u>					01	Micrófonos	kg
			01	Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motocicletas y automóviles	kg				02	Altavoces	"
			02	Partes y piezas	"				03	Amplificadores	"
									04	Partes y piezas	"
									09	Los demás	"
85	10	00		<u>Lámparas eléctricas portátiles de a</u> <u>tinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía (de pilas, acumuladores, electromagnéticas, etc.), con exclusión de los aparatos de la posición 85.09</u>					01	<u>Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluidos los receptores combinados con fonógrafos y los aparatos tomavista para televisión; aparatos de radiografía, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando</u>	
			01	Lámparas de seguridad para mineros	"				02	Receptores de televisión, combinados o no con gramófono o radio	u
			02	Linternas	"	85	15				
			03	Partes y piezas	"				01		
85	11	00		<u>Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias, por inducción, o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar</u>					01	Receptores de televisión, combinados o no con gramófono o radio	u
									02	Partes y piezas	kg

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capítulo	Par- tí- da	Sub- par- tí- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pí- tu- lo	Par- tí- da	Sub- par- tí- da	Item	Designación	Unidad de medida
			02	Receptores de radio combinados o no con gramófonos		85	19	00		Aparatos y materiales para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos (interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, pararrayos, tomas de corriente, cajas de empalme, etc.) resistencias no calentadoras, potenciómetros y reóstatos; reguladores automáticos de tensión para conmutación por resistencia, por inductancia, de contactos vibrantes o de motor; cuadros de mando o de distribución	
			01	Receptores de radio combinados o no con gramófonos	u						
			02	Partes y piezas	kg						
			03	Otros							
			01	Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía	u						
			02	Aparatos emisores de radiodifusión	"						
			03	Aparatos emisores de televisión, incluidos los aparatos tomavistas	"				01	Relés	kg
			04	Radiogoniómetros	"				02	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme y conexión	"
			05	Radars	"				03	Resistencias no calentadoras, potenciómetros y reóstatos	"
			06	Partes y piezas	kg				04	Reguladores automáticos de tensión	"
			09	Los demás	u				05	Cuadros de mandos o distribución	"
85	16	00		<u>Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos</u>					06	Partes y piezas	"
			01	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos	kg	85	20	00		<u>Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga para el alumbrado o para rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas de encendido eléctrico utilizadas en fotografía para la producción de luz relámpago</u>	
			02	Partes y piezas	"				01	Lámparas y tubos incandescentes	u
85	17	00		<u>Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de las posiciones 85.09 y 85.16</u>					02	Lámparas y tubos fluorescentes y de vapor de mercurio	"
			01	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de las posiciones 85.09 y 85.16	"	85	21	00		Partes y piezas	kg
			02	Partes y piezas	"				09	Los demás	u
85	18	00		<u>Condensadores eléctricos, fijos, variables o ajustables</u>						<u>Lámparas, tubos o válvulas electrónicas (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintas de las de la posición 85.20) tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; diodos, triodos, etc. de cristal (transistores, por ejemplo); cristales piezoeléctricos montados</u>	
			01	De cerámica	"				01	Transistores	kg
			02	De poliéster	"				02	Válvulas electrónicas	"
			03	Electrolíticos	"				03	Partes y piezas	"
			04	Para radiofrecuencia	"	85	22		09	Los demás	"
			05	Partes y piezas	"					<u>Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo</u>	
			09	Los demás	"				01	Aceleradores de partículas	

SECCION XVI

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
			01	Acceleradores de partículas	kg	85	25	00		Aisladores de cualquier materia	
			02	Partes y piezas	"				01	De porcelana	kg
		02		Otros	"				99	Los demás	"
			01	Otros	"						
			02	Partes y piezas	"	85	26	00	00	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (casquillos con paso de rosca, por ejemplo) embutidos en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la posición 85.25	"
85	23	00	00	<u>Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales), platinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados, anódicamente), provistos o no de piezas de conexión</u>	"						"
85	24	00	00	<u>Piezas y objetos de carbón o de grafito, con o sin metal, para usos eléctricos o electrotécnicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrólisis, etc.</u>	"	85	27	00	00	<u>Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente</u>	"
					"	85	28	00	00	<u>Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos no expresadas ni comprendidas en otras posiciones del presente Capítulo</u>	"

SECCION XVII
MATERIAL DE TRANSPORTES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	
CAPITULO LXXXVI												
VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS; APARATOS												
NO ELECTRICOS DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION												
86	01	00	00	Locomotoras de vapor; ténders	u				01	Tractores de rueda	u	
									02	Tractores de oruga	"	
						87	02			Vehículos automóviles con motor de cualquier clase, para el transporte de personas o de mercancías (incluidos los coches de carreras y los trolebuses)		
86	02	00	00	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior)	"				01	00	Vehículos para el transporte de personas, excepto los destinados al transporte colectivo	"
86	03	00	00	Las demás locomotoras	"				02		Vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros (autobuses, trolebuses, etc.)	"
86	04	00	00	Automotores (incluidos los tranvías) y vehículos de motor para conservación e inspección de líneas férreas	"				01	01	Autobuses	"
									02	02	Trolebuses	"
86	05	00	00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas	"				09	09	Los demás	"
									03	03	Otros	"
									01	01	Vehículos destinados al transporte de mercancías	"
									02	02	Ambulancias	"
									09	09	Los demás	"
86	06	00	00	Vagones talleres, vagones grúas y demás vagones de servicio para vías férreas; vehículos sin motor para inspección y conservación de líneas férreas	"	87	03	00	00	Vehículos automóviles para usos especiales, distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales como coches para auxilio de avería, coches bombas, coches escalas, coches barrederas, coches quitanieves, coches de riego, coches grúas, coches proyectores, coches talleres, coches radiológicos y similares	"	
86	07	00	00	Vagones y wagonetas para el transporte sobre rieles de mercancías	"							
86	08	00	00	"Cadres" y contenedores (incluidos los contenedores cisternas y los contenedores depósitos) utilizados en cualquier medio de transporte	"	87	04			Chasis con motor de los vehículos automóviles citados en las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive	"	
86	09	00	00	Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas	kg				01	00	Chasis del tipo utilizado para los vehículos citados en la posición 87.02.01	"
86	10	00	00	Material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas	"				02	00	Otros	"
CAPITULO LXXXVII												
VEHICULOS, AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES												
87	01			Tractores incluidos los tractores tornos		87	07	00		Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas, bodegas, etc.); sus partes y piezas sueltas	"	
		01		Tractores no incluidos en la posición 87.01 subpartida 02								
			01	Tractores de rueda	u							
			02	Tractores de oruga	"				01		Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas,	
			03	Motocultores	"							
			02	Tractores para semirremolques								

MATERIAL DE TRANSPORTES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
				cas, bodegas, etc.); sus partes y piezas sueltas	u					<u>CAPITULO LXXXVIII</u>	
			02	Partes y piezas	kg					<u>NAVEGACION AEREA</u>	
87	08	00		Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas		88	01	00	00	Aerostatos	u
			01	Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas	u	88	02	00	00	Aeródinos (aviones, hidroaviones, planeadores, cometas, autogiros, helicópteros, ornitópteros, etc.); paracaídas giratorios	"
			02	Partes y piezas	kg	88	03	00	00	Partes y piezas sueltas de los aparatos comprendidos en las posiciones 88.01 y 88.02	kg
87	09	00		Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecars para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente		88	04	00	00	Paracaídas y sus partes componentes; piezas sueltas y accesorios	"
			01	Motocicletas	u	88	05	00		Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas	
			02	Motonetas	"				01	Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas	u
			03	Velocípedos	"				02	Partes y piezas	kg
			04	Sidecars	"						
87	10	00		Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)						<u>CAPITULO LXXXIX</u>	
			01	Bicicletas	"					<u>NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL</u>	
			02	Triciclos	"					Barcos no comprendidos en las otras posiciones de este Capítulo	
			09	Los demás	"					Buques de guerra de todo tipo	u
87	11	00		Sillones de ruedas y vehículos similares con mecanismo de propulsión (incluso motor), especialmente contruídos para ser utilizados por los inválidos		89	01	00		Otros	"
				Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las posiciones 87.09 y 87.11 inclusive					01	Lanchas a motor	"
			01	Los exclusivamente destinados a los vehículos señalados en la posición 87.09	kg	89	02	00	00	Yates	"
			02	Otros	"	89	03	00	00	Los demás	"
87	13	00		Coches sin mecanismo de propulsión para el transporte de niños y enfermos; sus partes y piezas sueltas						Remolcadores	"
			01	Coches	u					Barcos faros, barcos bombas, dragas de todas clases, pontones grúas y demás barcos para los que la navegación es accesorio con relación a la función principal; diques flotantes	"
			02	Partes y piezas	kg	89	04	00	00	Barcos destinados al desguace	"
87	14	00		Los demás vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas		89	05	00	00	Artefactos flotantes diversos, tales como depósitos, cajones flotantes, boyas, balizas y similares	kg
			01	Remolques y semirremolques	u						
			02	Carretillas	"						
			03	Partes y piezas	kg						
			09	Los demás	u						

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION, DE PRECISION;
INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO Y
REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION EN TELEVISION POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO DE
IMAGENES Y SONIDO

Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca pí tu lo	Par ti da	Sub par ti da	Item	Designación	Unidad de medida
CAPITULO XC											
<u>INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, COMPROBACION Y PRECISION:</u>											
<u>INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS</u>											
90	01			Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, con exclusión de los mismos artículos, de vidrio, no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas		90	10	00	01	Aparatos de proyección fija	u
		01		Vidrios para anteojos	kg				02	Amplificadores o reductores fotográficos	"
		09		Los demás	"				03	Partes y piezas	kg
90	02	00	00	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos, de vidrio no trabajados ópticamente		90	11	00	01	Aparatos para fotocopias	u
									02	Las demás	kg
						90	12	00	01	Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos	u
90	03	00		Monturas de gafas, de quevedos, de impertinentes y de artículos análogos, y las partes de estas monturas					01	Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos	u
		01		Monturas (armazones)	u				01	Partes y piezas	kg
		02		Partes y piezas	kg	90	13	00	01	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección	u
90	04	00	00	Gafas, (correctoras, protectoras u otras), quevedos, impertinentes y artículos análogos	u				02	Partes y piezas	kg
90	05	00	00	Anteojos de larga vista y gemelos, con o sin prismas	"						
90	06	00	00	Instrumentos de astronomía y cosmografía, tales como telescopios, anteojos astronómicos, meridianas, ecuatoriales, etc., y sus armazones, con exclusión de los aparatos de radioastronomía	"						
90	07	00		Aparatos fotográficos; aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago en fotografía o cinematografía		90	14	00	01	Aparatos e instrumentos de óptica no expresados ni comprendidos en las otras posiciones del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz)	u
		01		Aparatos fotográficos	"				02	Partes y piezas	kg
		09		Los demás	"						
90	08	00		Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido)							
		01		Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma sonido incluso combinados)	"				01	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aérea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros	u
		02		Aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido	"						
		03		Partes y piezas	kg				02	Partes y piezas	kg
90	09	00		Aparatos de proyección fija; amplificadoras o reductoras fotográficas		90	15	00		Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a cinco centigramos,	

SECCION XIX

ARMAS Y MUNICIONES

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XCIII</u>					
<u>ARMAS Y MUNICIONES</u>					
93	01	00		<u>Armas blancas (sables, espadas, bayonetas, etc.) sus piezas sueltas y sus vainas</u>	
			01	Armas blancas	u
			02	Partes y piezas	kg
93	02	00	00	<u>Revólveres y pistolas</u>	u
93	03	00	00	<u>Armas de guerra (distintas de las comprendidas en las posiciones 93.01 y 93.02)</u>	"
93	04	00	00	<u>Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las posiciones 93.02 y 93.03), incluidos los artefactos análogos que utilicen la deflagración de la pólvora, tales como pistolas lanza-cohetes, pistolas y revólveres para el tiro al blanco, cañones contra el granizo, cañones lanza amarras, etc.</u>	"
93	05	00	00	<u>Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, resorte), de aire comprimido o de gas)</u>	"
93	06			<u>Partes y piezas sueltas de armas distintas de las de la posición 93.01 (incluidas las culatas de fusiles y los cañones sin acabar para armas de fuego)</u>	
		01	00	Partes y piezas de armas incluidas en las posiciones 93.04 y 93.05	kg
		02	00	Otros	"
93	07			<u>Proyectiles y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidos las postas, perdigones y tacos para cartuchos</u>	
		01		Municiones para la caza y tiro deportivos	
			01	Cápsulas o cartuchos cargados o vacíos para armas de fuego	"
			02	Culotes para cartuchos	"
			03	Balas y municiones de plomo	"
			09	Las demás	"
		02	00	Otros	"

MERCANCIAS Y PRODUCTOS VARIOS, NO EXPRESADOS NI
COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida	Capitulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Unidad de medida
<u>CAPITULO XCIV</u>						95	07	00	00	Espuma de mar y ámbar (succino), naturales o reconstituidos, azabache labrado (incluidas las manufacturas)	kg
MUEBLES; MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO; ARTICULOS DE GAMA Y SIMILARES						95	08	00	00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.), de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer labrada, distinta de la comprendida en la posición 35.03, y manufacturas de esta materia.	"
94	01	00	00	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la posición 94.02) y sus partes.	kg						
94	02	00	00	Mobiliario médico-quirúrgico, tal como: mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogas, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos	"						
94	03	00		Otros muebles y sus partes	"					<u>CAPITULO XCVI</u>	
			01	Muebles de madera	"	MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, PINCELES, ESCOBAS, PLUMEROS,					
			02	Muebles de metal	"	<u>BORLAS Y CEDAZOS</u>					
			03	Partes y piezas	"	96	01	00	00	Escobas o escobillas de haces atados, con mango o sin él	"
94	04	00		Somiers; artículos de cama y similares, que tengan muelles, o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como: colchones, cubreplejes, edredones, cojines, almohadones, almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no	"	96	02	00	00	Artículos de cepillería (cepillos, cepillos-escobas, brochas, pinzales y análogos), incluidos los cepillos que constituyen elementos de maquinaria; rodillos para pintar, escobillas de caucho o de otras materias flexibles análogas	"
			01	Colchones	"				01	Brochas y pinceles para pintar	"
			09	Los demás	"				02	Cepillos de tocador y uso doméstico	"
<u>CAPITULO XCV</u>									03	Brochas para la barba	"
MATERIAS PARA TALLA Y MOLDEO, LABRADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS)									04	Rodillos para pintar	"
95	01	00	00	Carey labrado (incluidas las manufacturas)	"	96	03	00	00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería	"
95	02	00	00	Nécar labrado (incluidas las manufacturas)	"	96	04	00	00	Plumeros de todas clases	"
95	03	00	00	Marril labrado (incluidas las manufacturas)	"	96	05	00	00	Borlas de tocador y artículos análogos, de cualquier materia	"
95	04	00	00	Hueso labrado (incluidas las manufacturas)	"	96	06	00	00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, de cualquier materia	"
95	05	00	00	Guernos, asta, coral natural o reconstituido y demás materias animales, para talla, labradas (incluidas las manufacturas)	"	<u>CAPITULO XCVII</u>					
95	06	00	00	Materias vegetales para talla (ca-rozo, nuez, semillas duras, etc.), labradas (incluidas sus manufacturas)	"	JUGUETES, JUEGOS, ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPORTES					
					"	97	01	00	00	Coches y vehículos con ruedas para recreo de niños tales como bicicletas, triciclos, patinetas, caballos mecánicos, autos de pedales, coches de muñecas y análogos	"

MERCANCIAS Y PRODUCTOS VARIOS, NO EXPRESADOS NI
COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida	Ca- pi- tu- lo	Par- ti- da	Sub par- ti- da	Item	Designación	Unidad de medida
97	02	00	00	Muñecos de todas clases	kg	98	04	00	00	Plumas para escribir y puntas para plumas	kg
97	03	00	00	Los demás juguetes; modelos reducidos para recreo	"	98	05	00	00	Lápices (incluidos los pizarrines, minas, pasteles y carboncillos; tizas para escribir y dibujar, ja boncillos de saetre y tizas para billares	"
97	04	00	00	Artículos para juegos de sociedad (incluidos los juegos con motor o mecanismos para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juego en los casinos)	"	98	06	00	00	Pizarras y tableros para escribir y dibujar, con o sin marco	"
97	05	00	00	Artículos para recreo y fiestas, accesorios de cotillón y artículos sorpresa; artículos y accesorios para árboles de Navidad y artículos análogos para Fiestas de Navidad, (árboles de Navidad, artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, zuecos, leños, etc.)	"	98	07	00	00	Sellos, numeradores, imprentillas, fechadores, timbradores y análogos manuales	"
97	06	00	00	Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la posición 97.04	"	98	08	00	00	Cintas impregnadas para máquinas de escribir y cintas impregnadas similares enrolladas o no en bobinas; tampones impregnados o no con o sin caja	"
			01	Bochas y paletas de madera	"					Lacre de escritorio o para botellas presentado en plaquitas, barras o formas similares; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos; incluso sobre soporte de papel o de materias textiles	"
			02	Pelotas para fútbol, basketball, rugby, etc. con o sin cámara	"					Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas	"
			03	Cámaras para pelotas de fútbol, basketball, rugby, etc.	"	98	10	00		Encendedores	"
			09	Los demás	"					Partes y piezas	"
97	07	00	00	Anuelos, salabardos y cazamariposas; artículos para pescar con sedal; cimbeles, espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares	"	98	11	00		Pipas (incluidas las no acabadas y las cazolotas); boquillas, emboaduras, cañones y demás piezas sueltas	"
97	08	00	00	Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de verbenas, incluidos los circos, zoos y teatros ambulantes	"					Pipas y boquillas	"
										Partes y piezas	"
						98	12	00	00	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos	"
98	01	00	00	Botones, incluso los de presión, gemelos y similares (incluidos los discos, formas y análogos, sin terminar, para botones, así como sus partes)	"	98	13	00	00	Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos	"
98	02	00	00	Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etc.)	"	98	14	00	00	Pulverizadores de tocador, completos, sus monturas y las cabezas de monturas	"
			01	Cierres de cremallera	"	98	15	00		Termos y demás recipientes isotérmicos montados, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)	"
			02	Partes y piezas	"					Termos y similares	"
98	03	00	00	Portaplumas, estilográficas y portaminas; portalápices y similares; sus piezas sueltas y accesorios (guardapuntas, sujetadores, etc.) con exclusión de los artículos de las posiciones 98.04 y 98.05	"	98	16	00	00	Maniqués y similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	"
			01	Estilográficas y bolígrafos	u					Partes y piezas	"
			02	Partes y piezas	kg						"
			09	Los demás	"						"

SECCION XXI

83

OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGÜEDADES

Capítulo	Partida	Subpar- tida	Item	Designación	Unidad de medida
----------	---------	-----------------	------	-------------	------------------------

CAPITULO XXIX

OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIONES Y DE ANTIGÜEDADES

99	01	00	00	Cuadros, pinturas y dibujos realizados total- mente a mano, con exclusión de los di- bujos industriales de la posición 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano	u
99	02	00	00	Grabados, estampas y litografías originales	"
99	03	00	00	Obras originales del arte estatuario y es- cultórico, de cualquier materia	"
99	04	00	00	Sellos de Correos y análogos (tarjetas pos- tales y sobres postales con franqueo im- preso, marcas postales, etc.), timbres fis- cales y similares, obliterados, o bien, sin obliterar, pero que no tengan curso legal ni estén destinados a tenerlo en el país de destino	kg
99	05	00	00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y ana- tomía; objetos para colecciones que pre- sented un interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico y numismático	"
99	06	00	00	Objetos de antigüedad mayor de un siglo	u

NO INCLUIDOS EN NOMENCLATURA N A B ACTUALIZADA

00	00	00	10	Encomendas postales y otras
00	00	00	20	Muestrarios
00	00	00	80	Combustible para rancho
00	00	00	90	Aprovisionamiento de barcos